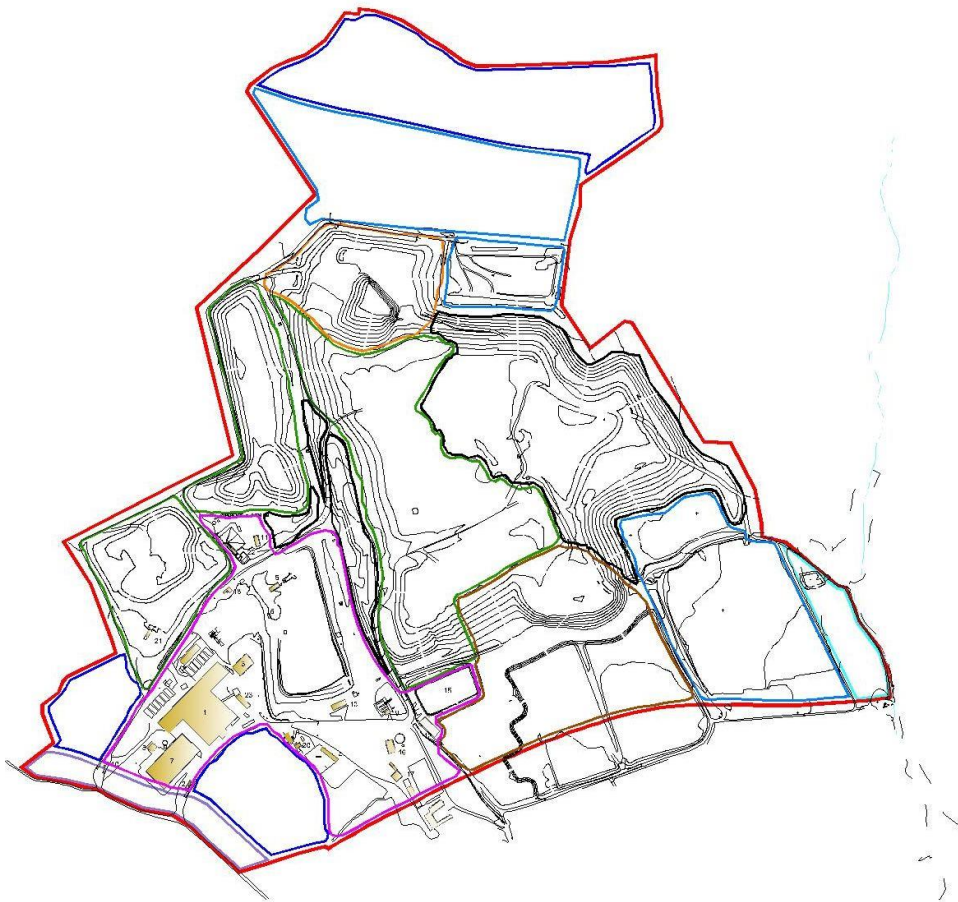


**Borrador Modificación del Plan Especial del “CENTRO
INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS
MONTEMARTA-CÓNICA” en Alcalá de Guadaíra (Sevilla)**



ABRIL 2022

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

I. MEMORIA	3
1. Introducción.	3
1.2. Objeto de la modificación.	3
1.3. Iniciativa y redacción.	3
1.4. Justificación de la figura elegida para la alteración del plan especial.	3
2. Memoria.	4
2.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos del ámbito el Plan Especial.	4
2.2. Estructura de la propiedad.	4
2.3. Antecedentes.	4
2.4. Normativa Urbanística y territorial que afecta al Plan Especial:	6
2.4.1. Plan General Municipal de Ordenación (PGOU) vigente de Alcalá de Guadaira ..	6
2.4.2. Plan de Ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)	7
2.4.3. Planes Territoriales.	8
2.5. Justificación y alcance de la modificación	9
2.5.1. Introducción	9
2.5.2. La situación actual del Centro es la de Fase de explotación.	9
2.5.3. Justificación del plazo de duración de la calificación urbanística. Vigencia de la actividad.	9
2.5.4. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística.	10
2.6. Estudio económico financiero y sostenibilidad económica. Viabilidad económica.	11
2.7. Modificación del apdo. 4 de la memoria de información y apdo. 1.3 de la memoria de justificativa del Plan Especial.	11
3. Normas urbanísticas.	12
II. RESUMEN EJECUTIVO	13

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

I. MEMORIA

1. Introducción.

1.2. Objeto de la modificación.

El objeto de la presente Modificación del Plan Especial **es la de establecer un nuevo plazo de vigencia del mismo, más allá del inicialmente establecido**, en cuanto que el Plan ya recogía esta posibilidad.

1.3. Iniciativa y redacción.

El titular y promotor del proyecto Montemarta-Cónica es la compañía mercantil ABORGASE, representada por D. Agustín Martínez de la Orden con NIF 46.625.020-H, con domicilio a efectos de notificaciones en el Edificio Convención módulo 109. Avda. Innovación s/n de Sevilla e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla en el Tomo 3.435, Folio 137, Hoja SE-47.737 con código de Identificación Fiscal A-28.146.447.

La entidad promotora está ejerciendo actividad sobre los terrenos sitos en el T.M. de Alcalá de Guadaíra, siendo los datos generales de la actividad los que a continuación se indican:

Actividades Principales:	Tratamiento de Residuos Urbanos
Autorización Ambiental Integrada con Expediente número;	AAI/SE/045
Nombre de la Instalación:	CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MONTEMARTA-CONICA
Emplazamiento:	Ctra. Don Rodrigo s/n.
Actividad Principal:	5.4. (Vertedero de todo tipo de residuos que reciban más de 10 tn/dia o que tengan una capacidad de más de 25.000 tn con exclusión de los vertederos de residuos inertes)
Código CNAE:	90002
Código NOSE-P:	109.06
Capacidad máxima de gestión	2.000 t/d
Número de Registro Industrial:	32.395
Año de inicio de la Actividad:	1990

Actúa como técnico redactor del presente documento D. Lamberto Ribera Carreto, arquitecto perteneciente al colegio oficial de Arquitectos de Sevilla con número de colegiado 2.504

1.4. Justificación de la figura elegida para la alteración del plan especial.

Se adopta la figura de Modificación del Plan Especial, al objeto de que el propio documento de ordenación concrete el plazo de vigencia, una vez vencido el inicialmente establecido y prevista la posibilidad de ampliación. De este modo, la modificación que no afecta ni supone cambios sustanciales de los criterios de ordenación, ni afectan a la estructura del ámbito, ni a la zonificación, ni a usos definidos.

2. Memoria.

2.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos del ámbito el Plan Especial.

Las instalaciones se encuentran dentro de la finca Montemarta-Cónica del término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla. El acceso a la finca desde la red principal de carreteras se realiza a partir del pk. 563 de la carretera Nacional Madrid-Sevilla-Cádiz (N-IV), por la carretera autonómica A-8.029 denominada "de la estación de Don Rodrigo", y a través del camino público denominado "Vereda de la Armada", desde el cual existen dos accesos al recinto por su lado oeste.

La instalación se ubica en una parcela de 158,16 Ha en un suelo no urbanizable.

Las coordenadas UTM de la instalación son:

X = 244.327
Y = 4.123.740
Huso = 30

Se sitúa en las hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000, nº 1.002, y a escala 1/10.000, nº F100243.

La instalación se encuentra rodeada de terreno agrícola en sus alrededores. La zona residencial más cercana se encuentra a 7 km.

El estudio hidrogeológico previo a la ubicación del vertedero realizado por el Instituto Geológico Minero de España en julio de 1. 988, especifica que el terreno es de baja permeabilidad y escasa transmisividad y existe nulo o escaso número de puntos de acuíferos en los alrededores de la finca.

El ámbito del Plan Especial no pertenece a ningún espacio natural protegido.

2.2. Estructura de la propiedad.

Las 158,16 hectáreas del ámbito del Plan Especial son propiedad ABORGASE empresa bien de forma directa o a través de empresas vinculadas.

2.3. Antecedentes.

El Plan Especial del “Centro Integral de Tratamientos de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica” de Alcalá de Guadaira (Sevilla) fue aprobado definitivamente por Resolución de 3 de abril de 2014, por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actividad del Centro está en uso desde 1990 como vertedero controlado de residuos urbanos y a partir de 1997 se amplía la actividad mediante la implantación de la Planta de Reciclaje de R.S.U. con Producción de Compost de la Mancomunidad de los Alcores constituyéndose en el Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Montemarta-Cónica, pasando el Vertedero Controlado a realizar las funciones de apoyo a la planta, todo ello con buena capacidad de

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

gestión para todos los municipios integrantes de la UTG. nº 2, dando respuesta el conjunto de instalaciones al Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos que no plantea la necesidad de crear nuevas instalaciones de tratamiento. La planta de clasificación de materiales que también recicla la materia orgánica, mediante compostaje, tiene una capacidad nominal de tratamiento de 540.000 Tm/año, con la ampliación de cuatro a seis líneas de proceso, realizada en 2011.

Hasta el día de hoy, el Centro sigue prestando el servicio a la Mancomunidad de los Alcores, en virtud **del acuerdo de Prorrogar la concesión existente adoptado por la Junta General de la Mancomunidad Alcores en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.016.**

En relación al periodo de vigencia del Plan Especial se recoge en la memoria Informativa en el apdo.4 (pg.12):

4. Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Especial, en base a la concesión actualmente vigente se prevé un periodo definido por dos etapas, la primera, de 4 años (hasta 2016 inclusive), susceptible de ser ampliada, y una segunda etapa de 30 años de vigilancia, control y mantenimiento postclausura por imperativo legal; lo que supone un horizonte mínimo de 34 años desde su aprobación. Ello, sin perjuicio de eventuales modificaciones necesarias durante su periodo de vigencia, bien como consecuencia de la modificación de la normativa vigente, bien como consecuencia de su adaptación a las nuevas necesidades del Proyecto ante la más que probable posibilidad de ampliación del periodo de servicio del Centro.

Como se puede observar en la memoria informativa en relación a la concesión esta era "susceptible de ser ampliada", motivo por el que el art. 1.3. de las ordenanzas relativas a la vigencia del Plan recogía "La vigencia estará vinculada a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido". No obstante, ante la referencia a la concesión vigente en ese momento que fue prorrogada, se puede inducir a que dicha fecha fuera una limitación de la actividad, que evidentemente no procede como queda acreditado con la prórroga de la concesión, que lleva implícito la continuación de la actividad.

Y en la memoria justificativa se recoge en el apdo. 1.3.:

1.3. Plazo de duración de la calificación urbanística

Con la concesión administrativa otorgada para la implantación e inicio de la actividad para la que se obtuvo las pertinentes licencias datadas en el año 1990, el periodo de explotación actualmente vigente vencerá en el año 2016, pudiéndose ampliar el plazo de dicha concesión. El periodo de mantenimiento y control de los suelos colmatados (periodo de post-clausura) será de 30 años a partir de la clausura del vertedero durante los cuales se precisan una serie de actividades de tratamiento y control de lixiviados, gases,... según la actual legislación que le es de aplicación, lo que da un horizonte temporal de ocupación del ámbito hasta el año 2046, que podrá ser superior en el caso de ampliación de la concesión.

Igual observación que la realizada al apartado 4 de la memoria de información.

Tal y como se indica, aparte de la evidente vigencia del Plan por el mantenimiento postclausura por imperativo legal del Centro hasta al menos el año 2.048, **la vigencia del mismo se encuentra vinculada a la Actividad del Centro bajo contrato administrativo de Concesión existente**, que

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

inicialmente estaba prevista su finalización para el año 2016 (de ahí la inclusión de la mencionada fecha en el Plan Especial), **pero que como se ha indicado en los apartados anteriores, en la actualidad se encuentra plenamente vigente por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores que a continuación transcribimos:**

“Notificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad Alcores en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.016, en virtud del cual se resuelve “Prorrogar la concesión existente, con carácter excepcional” de la concesión administrativa suscrita con Abonos Orgánicos Sevilla (ABORGASE), para la recepción, control, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos procedentes del vecindario y términos municipales de los ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad de Municipios de los Alcores.”

Con todo ello, se sigue realizando la actividad y la prestación de servicios dentro del Centro de recepción, control, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos procedentes de los términos municipales de los ayuntamientos que constituyen la Mancomunidad de los Alcores y de otros términos municipales de Ayuntamientos que mantengan acuerdos al respecto con la Mancomunidad de los Alcores.

Por todo lo expuesto y dada la especial naturaleza del Servicio Público se continúa prestando en las instalaciones del Centro una actividad manifiesta de gestión continua y diaria del mismo, consecuencia del **Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de los Alcores fue prorrogada la Concesión, vigente a día de hoy.**

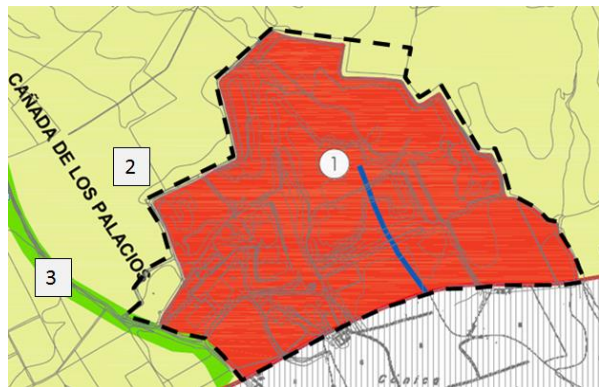
Indicar además que tal circunstancia de continuidad en la actividad del Centro, queda acreditada tanto por la publicación anual de las Tarifas de entrada en el B.O.P., (resolución de fecha 30 de noviembre de 2020, emitida por la Junta General de la Mancomunidad Alcores por la que se aprueban las tarifas de entrada al Centro para el año 2021), como por las sucesivas aprobaciones y adaptaciones por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de la Autorización Ambiental Integrada (AAI/SE/045) del centro.

2.4. Normativa Urbanística y territorial que afecta al Plan Especial:

2.4.1. Plan General Municipal de Ordenación (PGOU) vigente de Alcalá de Guadaíra

Los terrenos del Ámbito del Plan Especial ubicados en el Término Municipal de Alcalá de Guadaíra quedan en base al Art. 1 de las NNUU del PGOU integrada en la ordenación estructural del municipio y están clasificados como suelo rústico común conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y calificado parte de ellos como Sistema General de infraestructuras y servicios con destino a estación de residuos (plano Documento Adaptación Parcial LOUA nº OE.01 CLASIFICACION DEL SUELO. ORDENACION DEL SNS, el ámbito se corresponde con el suelo rústico común conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y zona la zona de S.G., que queda también recogida en el plano nº OE.03.1 “Estructura General y Orgánica como SGIS 1. ESTACION DE RESIDUOS.”)

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Plano OE.01 Clasificación del Suelo. Ordenación del SNU (febrero 2009)
PGOU de Alcalá de Guadaira. Adaptación Parcial a la LOUA

Sobre dicha imagen se especifica:

- 1. Sistema General de Infraestructuras y Servicios (Estación de Residuos)
- 2. Suelo rústico común conforme a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
- 3. Vías Pecuarias deslindadas.

Límite del ámbito de actuación del Plan Especial: — — — — —

Las determinaciones estructurales no pueden ser alteradas por ningún planeamiento urbanístico de desarrollo.

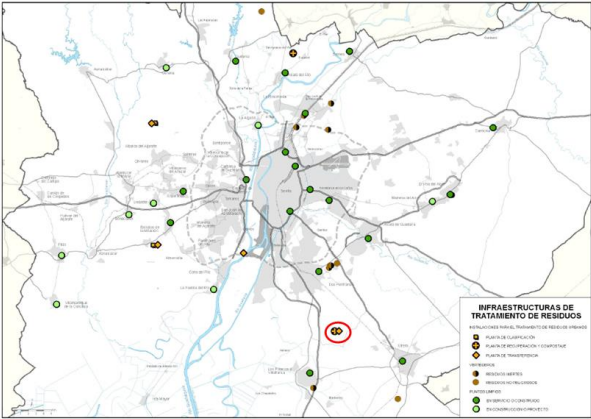
Por razón de su calificación urbanística los suelos que nos ocupan estarían comprendidos su mayor parte dentro de los Sistemas Generales, y su uso Global sería el de *equipamiento y Servicio público* (NNUU art 67.2.c), no disponiendo de ordenación detallada.

El sistema General es de carácter municipal, siendo su régimen y gestión el encuadrado como Servicio Infraestructural. (NNUU art.75.4.d), con el código SGI1 en los planos OE 03, y esta asignado al suelo rustico común según se desprende de la documentación del PGOU al no quedar encuadrado dentro de los Sistemas Generales existentes de incidencia o interés regional o singular, tal y como se indica en la memoria justificativa de la adaptación a la LOUA del PGOU de Alcalá de Guadaira. La parte de suelo calificada como suelo rustico común carece de grados, respondiendo también a la denominación de suelo no urbanizable genérico (NNUU art.85) y dentro de los usos compatibles los podemos encuadrar dentro de Infraestructuras y/o actividades industriales.

2.4.2. Plan de Ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)

Las instalaciones del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos "Montemarta-Cónica", aparecen recogidas en la memoria de información del Plan de Ordenación del territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) (pág 51), y reflejados en el Plano de infraestructuras básicas, dando respuestas a los objetivos y estrategias en relación con las infraestructuras de gestión de residuos, y dotación de infraestructuras (art. 94, 95 y 96 de la normativa del POTAUS);

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Infraestructuras de tratamientos de residuos recogidas en POTAUS, con indicación de la ubicación del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos "Montemarta-Cónica"

2.4.3. Planes Territoriales

Según el DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019. El C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica aparece recogido en el apdo. 2.6. Compostaje, Tabla 12. Plantas de recuperación y compostaje y población a las que prestan servicio y Tabla 13. Valores de entradas de residuos en plantas de recuperación y compostaje, compost producido y rechazos. Y en su modificación posterior, Orden de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016, recogido en la Tabla 8. Capacidades de las instalaciones de gestión de residuos municipales en Andalucía, y apdo. 3.5. Compostaje y tratamiento mecánico-biológico, Tabla 14. Valores de entradas de residuos en plantas de tratamiento mecánico-biológico y plantas de compostaje, material bioestabilizado y compost producido (2014) y apdo. 3.6. Sellado de vertederos, Tabla 16. Instalaciones de valorización de biogás de vertedero.

Además en el Plan Integral de Residuos de Andalucía, hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), aprobado el 6 de abril de 2021, hacen referencia al Complejo Montemarta Cónica, apdo. 6.2.3.4. Tratamiento de los residuos Municipales, Tabla 5. Procesos desarrollados en las instalaciones ubicadas en Andalucía y apdo. 6.3.3.4. Recuperación en plantas de clasificación de envases, Tabla 12. Impropios y material recuperado en las plantas de clasificación de envases en Andalucía, 2018 y en el apdo.6.15.4. Instalaciones de vertido de residuos, Tabla 60. Instalaciones de vertido de residuos municipales en Andalucía, 2018.

Asimismo, el C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica aparece en el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla, aprobado el 28 de enero de 2021. Considerándose en el diagnostico actual la instalación con mayor población servida (71,3%) de toda la provincia, y constituye la denominada UGR nº1.

EL Centro Montemarta Cónica, es una infraestructura fundamental para la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en Sevilla y su área

metropolitana, como queda establecido en los planes sectoriales vigentes de Gestión de Residuos tanto a nivel autonómico como provincial.

2.5. Justificación y alcance de la modificación

El alcance de modificación tiene por objeto establecer el plazo de vigencia vinculado a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido del PE sobre la base de la ampliación del plazo inicialmente establecido, ya prevista en el propio documento.

2.5.1. Introducción

El Centro de Tratamiento de Residuos Montemarta –Cónica se inicia el año 1990, y con carácter previo se realizan los estudios, permisos y licencias oportunas. A partir de 1991 con el cierre programado de la anterior Planta de Reciclaje se inicia definitivamente y de forma continuada la actividad.

Durante la explotación del Centro se han ido realizando diferentes actuaciones vinculadas a la explotación, debido a las necesidades de adaptación por un lado a las solicitudes de la administración y por otra a la adecuación constante a las normativas que afectan al Centro, encontrándose actualmente totalmente operativo, realizando la labor encomendada por las distintas administraciones dentro de las condiciones establecidas por la legislación medioambiental, planeamiento urbanístico y demás normativa sectorial que le es de aplicación.

2.5.2. La situación actual del Centro es la de Fase de explotación.

La clausura del vertedero se realiza por fases, según se colmaten los diferentes vasos de vertido. En la actualidad ya existen vasos clausurados y otros, en fase de explotación.

El cese programado de las instalaciones supondrá el desmantelamiento de las mismas conforma vayan perdiendo utilidad. Con anterioridad al cese de la actividad se van programando las actuaciones de clausura y restauración de los vasos de vertidos para evitar impactos sobre el medio ambiente.

Una vez aprobada la clausura del vertedero tras la fase de explotación, el titular de la autorización será responsable de su mantenimiento por un tiempo no inferior a 30 años.

La actividad cuenta con “resolución de 20 de julio de 2009, de la delegada provincial de la consejería de medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a Abonos Orgánicas de Sevilla, S.A., para el ejercicio de la actividad de Gestión de Residuos No Peligrosos y de Residuos Peligrosos Biosanitarios en el Complejo Medio-Ambiental Montemarta-Cónica, situado en la finca Montemarta-Cónica en el T.M. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)”, ajustándose los procesos y gestión del centro a dicha AAI.

2.5.3. Justificación del plazo de duración de la calificación urbanística. Vigencia de la actividad.

La actividad actual se desarrolla bajo un contrato de concesión administrativa y se encuadra en dos etapas. La primera (periodo de explotación) propia de la actividad para prestar el servicio demandado otorgada para la implantación e inicio de la actividad para la que se obtuvo las pertinentes licencias datadas en el año 1990. La segunda etapa, de 30 años de duración, se

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

dedica por imperativo legal, a la vigilancia, control y mantenimiento post-clausura de los vasos de vertido clausurados, una vez finalizada la etapa anterior de explotación.

La primera etapa vigente en la actualidad, bajo la prórroga del contrato de concesión antes indicado, al objeto de continuar con la prestación de los servicios públicos de tratamiento de residuos por razones de interés público.

Se considera, en base a lo expuesto en el apartado anterior, que el horizonte temporal mínimo necesario para dar cobertura a las actuales necesidades considerando la situación de prórroga sin delimitación temporal de la misma o cualquier otra fórmula jurídica y en función de la capacidad operativa de la planta se estima en 30 años mínimo, sin perjuicio de las modificaciones necesarias durante su periodo de vigencia, bien como consecuencia de la modificación de la normativa vigente, bien como consecuencia de su adaptación a las nuevas necesidades del Proyecto ante la posibilidad de ampliación del periodo de servicio del Centro.

El periodo de mantenimiento y control de los vasos clausurados (periodo de post-clausura) será de mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero durante los cuales se precisan una serie de actividades de tratamiento y control de lixiviados, gases, según la actual legislación que le es de aplicación.

Por tanto, considerando las dos etapas, la primera propia de la actividad para prestar el servicio demandado estimada en 30 años mínimo, y la segunda de vigilancia, control y mantenimiento post-clausura por imperativo legal, nos da un horizonte temporal mínimo de ocupación del ámbito de unos 60 años, que podrá ser superior en el caso de ampliación de la actividad de prestación del servicio, sujeta a la capacidad operativa de la planta, o en su caso sujeta a ampliación, con lo que el periodo de vigencia quedaría ampliado.

2.5.4. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística.

La presente modificación cuyo objeto es la de concretar el plazo de vigencia, mantiene y es acorde con los principios generales de ordenación y de la actividad territorial y urbanística recogidos Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En relación con el art. 62.1.a).3º y art. 4 de la LISTA, indicar:

- a) En relación con las alternativas y ordenación propuesta.

La presente modificación del plan especial mantiene La ordenación y condiciones urbanísticas recogidas en el mismo limitándose la modificación a concretar el plazo de vigencia, por lo que no procede el estudio de distintas alternativas de ordenación.

- b) En relación con la viabilidad social:

La ordenación recogida en el Plan Especial de las instalaciones del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos "Montemarta-Cónica" está basada en el interés general y dimensionada en función de la demanda racionalmente previsible, cumpliendo con la función social del suelo para la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en Sevilla y su área metropolitana.

- c) En relación con la viabilidad ambiental y paisajística.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

La ordenación del plan parte de la situación agraria del ámbito, que muestra un paisaje de campiña poco diferente al predominante en amplias zonas de la provincia y del bajo Guadalquivir, y que como consecuencia de la actividad que se desarrolla supondrá una modificación de la topografía original consecuencia de la generación de las plataformas selladas de residuos cuya altura prevista es de unos 30 m.

Tanto en el plan especial como en la autorización ambiental integrada (AAI) se prevé las medidas de clausura de las instalaciones por fases por un periodo mínimo de vigilancia y control de 30 años computable a partir de la clausura de los distintos vasos y que concluirán con el desmantelamiento de la planta instalaciones y procediéndose a la restauración y revegetación.

La incidencia en el paisaje es la derivada de la modificación de la topografía, y que quedara sujeta su integración a las medidas previstas de restauración y revegetación.

d) En relación con la utilización racional de los recursos naturales y de eficiencia energética:

Las condiciones de explotación de la actividad recogidas en el (AAI), garantizan el uso racional de los recursos, en este caso especialmente de los derivados de la recepción de residuos, aplicándose las condiciones triaje para el aprovechamiento de materiales así como el aprovechamiento de biogás para la generación de energía eléctrica a través de las plantas de captación de biogás

2.6. Estudio económico financiero y sostenibilidad económica. Viabilidad económica

La vigencia de la actividad en la fase de explotación y en la fase de post-clausura lleva implícito la viabilidad económico-financiera, y sostenibilidad económica en la propia concesión de explotación en base al condicionado de la actualización de tarifas del servicio por parte de las Mancomunidades de municipios que incluye requisitos y obligaciones que se impone al uso y gestión (costos de controles, inversiones, garantías y fianzas), en el que el titular de la misma presentará ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una actualización del análisis económico que justifique que el precio que la entidad explotadora cubre por la eliminación de los residuos en el vertedero como mínimo los costes que ocasionan su establecimiento y explotación, los gastos derivados de las garantías o fianzas, así como los costes estimados de la clausura y el mantenimiento posterior de la instalación por un periodo no inferior a 30 años.

2.7. Modificación del apdo. 4 de la memoria de información y apdo. 1.3 de la memoria de justificativa del Plan Especial.

Con el objeto de recoger y completar la necesaria información y justificación de la trayectoria administrativa que corrobora la continuidad de la actividad y su desarrollo sujeto urbanísticamente al Plan Especial que nos ocupa se propone:

Modificar el apartado 4. de la memoria de información recogido también en el apartado “2.3. Antecedentes” del presente documento, con el siguiente texto:

4. Vigencia del Plan

La vigencia del Plan Especial estará vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYNAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Igualmente, una vez se produzca el cese de la actividad de Tratamiento de Residuos en las instalaciones y por ende de la fase de explotación del mismo, se iniciará el periodo de postclausura, el cual será de mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero.

Modificar el apartado 1.3. de la memoria de justificativa recogido también en el apartado “2.3. Antecedentes” del presente documento, con el siguiente texto:

1.3. Plazo de duración de la calificación urbanística

El plazo de duración de la calificación urbanística será coincidente con la vigencia del Plan Especial, el cual está vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones, ya sea en fase de explotación como de postclausura.

El periodo de mantenimiento y control de los suelos colmatados (periodo de post-clausura) será como mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero durante los cuales se desarrollaran las actividades necesarias de control según la actual legislación que le es de aplicación, lo que da un horizonte temporal sujeto a la actividad más el periodo necesario de post clausura.

3. Normas urbanísticas.

La presente modificación, cuyo objeto es el de establecer el plazo de vigencia del Plan Especial, en base a lo expuesto de que el plazo está vinculado a la a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido, y por el que se propone mantener el artículo 1.3. Vigencia del Plan Especial de las Normas Urbanísticas del Plan Especial con su actual texto:

El artículo que forma parte del “TITULO 1. CONTENIDO Y VIGENCIA DEL PLAN ESPECIAL”.

REDACCIÓN ACTUAL QUE SE MANTIENE.

Artículo 1.3 Vigencia del Plan especial

La vigencia estará vinculada a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido.

Sevilla, 29 de abril de 2022

Lamberto Ribera Carreto

RIBERA CARRETO

LAMBERTO - 28900311Y

Firmado digitalmente por RIBERA
CARRETO LAMBERTO - 28900311Y
Fecha: 2022.04.29 09:18:43 +02'00'
Arquitecto

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

II. RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de la presente Modificación Puntual es la de concretar el plazo de vigencia vinculado a la duración de la actividad y al periodo de post clausura legalmente establecido del PE sobre la base de la ampliación ya prevista en el propio documento, del plazo inicialmente establecido.

Para ello se realiza la modificación del apdo. 4 de la memoria de información y apdo. 1.3 de la memoria de justificativa del Plan Especial. Con el objeto de recoger y completar la necesaria información y justificación de la trayectoria administrativa que corrobora la continuidad de la actividad y su desarrollo sujeto urbanísticamente al Plan Especial que nos ocupa se propone:

Modificar el apartado 4. de la memoria de información recogido también en el apartado “2.3. Antecedentes” del presente documento, con el siguiente texto:

4. Vigencia del Plan

La vigencia del Plan Especial estará vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones.

Igualmente, una vez se produzca el cese de la actividad de Tratamiento de Residuos en las instalaciones y por ende de la fase de explotación del mismo, se iniciará el periodo de postclausura, el cual será de mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero.

Modificar el apartado 1.3. de la memoria de justificativa recogido también en el apartado “2.3. Antecedentes” del presente documento, con el siguiente texto:

1.3. Plazo de duración de la calificación urbanística

El plazo de duración de la calificación urbanística será coincidente con la vigencia del Plan Especial, el cual está vinculado al mantenimiento de la actividad de Tratamiento de Residuos dentro del Centro y de las instalaciones, ya sea en fase de explotación como de postclausura.

El periodo de mantenimiento y control de los suelos colmatados (periodo de post-clausura) será como mínimo de 30 años a partir de la clausura del vertedero durante los cuales se desarrollarán las actividades necesarias de control según la actual legislación que le es de aplicación, lo que da un horizonte temporal sujeto a la actividad más el periodo necesario de post clausura.

Por tanto, considerando las dos etapas de actividad del Centro Integral de Tratamientos de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica, la primera (periodo de explotación) propia de la actividad para prestar el servicio demandado otorgada para la implantación e inicio de la actividad para la que se obtuvo las pertinentes licencias datadas en el año 1990 y la segunda

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

etapa de 30 años de vigilancia, control y mantenimiento post-clausura por imperativo legal, una vez finalizada la anterior. Nos da un horizonte temporal mínimo de ocupación del ámbito de unos 60 años, que podrá ser superior en el caso de ampliación de la concesión sujeta a la capacidad operativa de la planta, o en su caso sujeta a ampliación, con lo que el periodo de vigencia quedaría ampliado.

Sevilla, 29 de abril de 2022

Lamberto Ribera Carreto

RIBERA CARRETO

LAMBERTO - 28900311Y

Firmado digitalmente por RIBERA

CARRETO LAMBERTO - 28900311Y

Fecha: 2022.04.29 09:18:59 +02'00'

Arquitecto

Nº Reg. Entrada: 202299904336915. Fecha/Hora: 29/04/2022 12:22:45

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	PEGVEQAZEPSNYAMUJT4P3EFEBFPRH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD

*“Plan Especial del “CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
URBANOS MONTEMARTA-CÓNICA” en Alcalá de Guadaira (Sevilla)”*

ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A.
Dirección: Avda. Innovación. Edificio Convención, Mod. 110
S/N, 41020, Alcalá Guadaira
Sevilla
Tel: 954259993
Email: aborgase@aborgase.com

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 1/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 2/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
1.1	Antecedentes	5
1.2	Entidad titular o promotora	5
1.3	Ubicación del proyecto	6
1.4	Descripción general de la instalación	7
1.4.1	Instalaciones actuales	7
1.4.2	Zonificación del ámbito del plan especial	9
2	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO	14
2.1	Identificación y caracterización de la población implicada	14
2.2	Caracterización del entorno de la población	15
2.2.1	Terreno sobre el que se localiza la instalación	15
2.2.2	Climatología	16
3	IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DETERMINANTES	21
3.1	Resumen de las aplicaciones determinantes	21
3.1.1	Factores ambientales	21
3.1.2	Factores socioeconómicos y convivencia social	33
3.2	Lista de chequeo	34
4	ANÁLISIS PRELIMINAR	37
4.1	Factores ambientales	37
4.1.1	Aire ambiente	37
4.1.2	Efluentes líquidos	38
4.1.3	Suelos	38
4.1.4	Agentes biológicos	38
4.1.5	Fauna	39
4.2	Cuadro de valoración preliminar	39
5	RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS	41
6	CONCLUSIONES	41
7	REFERENCIAS	41
	ANEXO I: DOCUMENTO SÍNTESIS	42
1	Descripción general	42
2	Caracterización de la población y su entorno	42
3	Identificación de los impactos determinantes	43
3	Lista de chequeo y análisis preliminar	53

4	Conclusiones.....	55
---	-------------------	----

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 4/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Antecedentes

El proyecto objeto del presente documento de Valoración de Impacto a la Salud, integrante de una Autorización Ambiental Integrada (AAI), cuyo número de expediente es AAI/SE/045 para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos y residuos peligrosos Biosanitarios, en el Complejo Medioambiental Montemarta Cónica, situado en la finca Montemarta- Cónica en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla es una instalación destinada a la gestión de distintos tipos de Residuos y se ubicará en el término de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

El centro objeto del presente documento constará de las siguientes instalaciones:

- Planta de Reciclaje de R.S.U.
- Planta de recuperación de Residuos de Envases
- Vertedero Controlado de R.S.U.
- Otras Instalaciones: Planta de Residuos de construcción y demolición, Planta de Residuos Voluminosos y Planta de inertización de residuos Biosanitarios.

Según aparece en el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla, aprobado el 28 de enero de 2021, el CITRSU Montemarta Cónica según el diagnóstico actual, es la instalación con mayor población servida (71,3%) de toda la provincia, y constituye la denominada UGR nº1.

EL Centro Montemarta Cónica, es una infraestructura fundamental para la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en Sevilla y su área metropolitana, como queda establecido en los planes sectoriales vigentes de Gestión de Residuos tanto a nivel autonómico como provincial.

Esta Valoración del Impacto a la Salud se redacta con el objeto de identificar, describir y valorar los efectos previsibles (positivos y negativos) que el proyecto pueda producir sobre la salud de las personas. Tal estudio, expone ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente.

1.2 Entidad titular o promotora

La entidad promotora está ejerciendo actividad sobre los terrenos sitos en el T.M. de Alcalá de Guadaira, siendo los datos generales de la actividad los que a continuación se indican:

Actividades Principales:	Tratamiento de Residuos Urbanos
Autorización Ambiental Integrada con Expediente	AAI/SE/045

número;	
Nombre de la Instalación:	CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS MONTEMARTA-CONICA
Emplazamiento:	Carretera A-8029 Km 7, Vereda de la Armada S/N. Alcalá de Guadaira (Sevilla)
Actividad Principal:	5.4. (Vertedero de todo tipo de residuos que reciban más de 10 tn/día o que tengan una capacidad de más de 25.000 tn con exclusión de los vertederos de residuos inertes)
Código CNAE:	90002
Código NOSE-P:	109.06
Capacidad máxima de gestión	2.000 t/d
Número de Registro Industrial:	32.395
Año de inicio de la Actividad:	1.990

Actúa como técnico redactor del presente documento D. Lamberto Ribera Carreto, arquitecto perteneciente al colegio oficial de arquitectos de Sevilla con número de colegiado 2.504.

1.3 Ubicación del proyecto

Las instalaciones se encuentran dentro de la finca Montemarta-Cónica del término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla. El acceso a la finca desde la red principal de carreteras se realiza a partir del pk. 563 de la carretera Nacional Madrid-Sevilla-Cádiz (N-IV), por la carretera autonómica A-8.029 denominada "de la estación de Don Rodrigo", y a través del camino público denominado "Vereda de la Armada", desde el cual existen dos accesos al recinto por su lado oeste.

La instalación se ubica en una parcela de 158,16 Ha en un suelo no urbanizable.

Las coordenadas UTM de la instalación son:

X = 244.327

Y = 4.123.740

Huso = 30

Se sitúa en las hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/25.000, nº 1.002, y a escala 1/10.000, nº F100243.

La instalación se encuentra rodeada de terreno agrícola en sus alrededores. **La zona residencial más cercana se encuentra a 7 km.**

El estudio hidrogeológico previo a la ubicación del vertedero realizado por el Instituto Geológico Minero de España en julio de 1. 988, especifica que el terreno es de baja permeabilidad y escasa transmisividad y existe nulo o escaso número de puntos de acuíferos en los alrededores de la finca.

El ámbito del Plan Especial no pertenece a ningún espacio natural protegido.

1.4 Descripción general de la instalación

1.4.1 Instalaciones actuales

1.4.1.1 Instalaciones existentes

En el cuadro se indica las superficies construidas indicando su actual situación ante la administración municipal en cuanto a su situación de legalidad.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 7/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

INSTALACIÓN	SUP. EDIFICADA (m²)	Situación expedientes ocupación		
		Cerrados (m²)	Pendientes o en tramitación(m²)	
			Nave	Coverti-zos
Planta de reciclaje de R.S.U.				
Planta de reciclaje de R.S.U. con producción de Compost	11.702		0	0
Bascula de pesaje de Planta	28		0	0
Planta de preparación de plásticos recuperados	876		0	0
Planta de preparación de metales recuperados	315		0	0
Líneas de Afinado de Compost	198		0	0
Línea de Cribado de Compost			0	0
Nave de refuerzo de R.S.U.	150		0	0
Subtotal	13.269	12.456	0	0
Planta de recuperación de residuos envases				
Planta de recuperación de residuos envases	5.423		5.423	0
Edificio de Personal	194		194	0
Subtotal	5.617		5.617	0
Vertedero controlado de R.S.U.				
Planta de captación de Biogás y Generación de Energía Eléctrica	34	17		34
Báscula de pesaje de Vertedero				0
Cobertizo de Maquinaria	185	93		185
Nave de tratamiento de Lixiviados nº 1	713	713	713	0
Nave de tratamiento de Lixiviados nº 2	342	342	342	0
Nave de tratamiento de Lixiviados nº 3	420	420	420	0
Balsa de Lixiviados				0
Subestación Eléctrica				0
Subtotal	1.694	1.585	1.475	219

Servicios Generales en el Centro				
Naves Mantenimiento	1.351	1.351	1.351	0
Subtotal	1.351	1.351	1.351	0
Otras instalaciones				
Planta de tratamiento de neumáticos Fuera de Uso	90	45		90
Planta de Inertización de Residuos Biosanitarios	334	334	334	
Planta Experimental de Gasificación	148	74		148
Planta de tratamiento de Residuos de construcción y demolición				
Planta de tratamiento de residuos voluminosos	412	206		412
Subtotal	984	659	334	650
TOTAL	22.915	16.051	8.777	869

Tabla 1. Cuadro resumen. Instalaciones existentes

1.4.1.2 Actuaciones en infraestructuras interiores y exteriores necesarias para el proyecto

El Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Conica está operativo y en funcionamiento, disponiendo tanto de las infraestructuras interiores como exteriores operativas y en servicio, por lo que no son necesarios llevar a cabo nuevas infraestructuras al día de la fecha.

Las necesidades de futuras infraestructuras o modificación de las existentes vendrán determinadas por las exigencias técnicas y legislativas de explotación del Centro, en cuyo caso se deberá proceder a la realización de los pertinentes estudios, proyectos y tramitaciones para la obtención de los preceptivos permisos para su ejecución y puesta en servicio.

1.4.2 Zonificación del ámbito del plan especial

La zonificación del Ámbito del Plan Especial se reduce a dos zonas claramente diferenciadas:

- Zona de Vasos.
- Zona de Instalaciones, edificaciones y procesos.

Ambas zonas ocupan una superficie total de 1.581.587 m².

1.4.2.1 Zonificación del ámbito del plan especial

Son las zonas de vertido controlado a las que son enviados los rechazos de las diferentes plantas de tratamiento de residuos ubicadas en el centro, así como sus excedentes y los residuos no tratables en ninguna de ellas. Se corresponde con la "Zona 2" en la figura 4.

En función de la situación de explotación los vasos pueden ser:

Zona	Descripción	Superficie m²
Vasos de Reserva (Vr)	Zonas de reserva para futuros vertidos.	278.192
Vasos de Vertido Activos (Va)	Zonas en explotación	133.558
Vasos de Vertidos Clausurados (Vc)	Zonas ya colmatadas por la explotación	200.608
Vasos de Vertidos Clausurados y Restaurados (Vcr)	Zonas ya Clausuradas en las que se realiza labor de restauración	292.910
Zona de vertedero inertes activa (Vai)	--	64.021
Zona residual (Zr)	Límite entre las zonas anteriores	141.507
Total		1.110.796

Tabla 2.Situación de la explotación de los vasos

Los procesos en las zonas de Vasos se desarrollan a partir de los vasos de reserva (Vr) procediéndose a su preparación para el vertido de rechazos pasando una vez preparados a lo que denominamos Vasos de Vertido Activos (Va).

Una vez colmatada la capacidad prevista de almacenamiento de rechazo se procede primero a la clausura del vaso (Vc), y posteriormente a la restauración (Vcr).

Dado que el material de rechazo, a pesar de que se extiende y compacta por capas, con el paso del tiempo debido a la descomposición y cambios de humedad, se produce disminución de la altura de los vasos ya clausurados, lo que permite la puesta en activo de nuevo alguno de dichos vasos, iniciándose el proceso.

1.4.2.2 Zona de instalaciones, edificaciones y procesos

Es el uso de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad, donde se llevan a cabo las actuaciones de recepción, clasificación, almacenamiento, reciclajes, aprovechamiento energético, investigación, administración, etc. Se distinguen dos zonas: actualmente ocupada por la actividad y de reserva:

Zona	Superficie m ²
Zona de instalación, procesos, administración y auxiliar (actividad)	233.203
Zona de reserva (olivar)	200.855
Zona residual (Zr) (límite entra las zonas anteriores)	36.733
Total	470.791

Tabla 3. Zonas de Instalaciones, edificaciones y procesos

Además esta zona se corresponden con la "Zona 1 y 3" en la figura 4. La Zona 3, se establece como zona de posibles ampliaciones futuras con posibilidades de accesos por la zona norte. Pasamos a describir someramente las principales instalaciones actualmente existentes en el Centro.

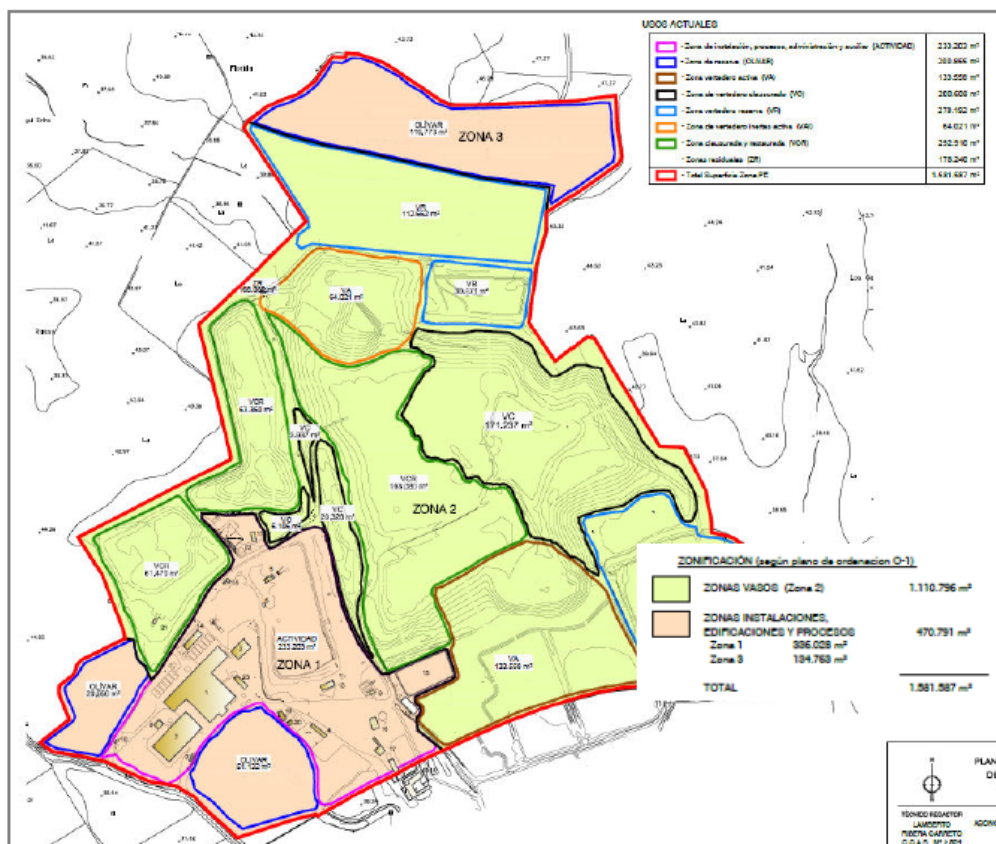


Figura 1. Superposición Usos actuales y superposición

- **Planta de Reciclaje de R.S.U. con Producción de Compost.**

Su estructura básica está conformada por tres naves:

- Recepción
- Clasificación
- Fermentación

Su capacidad es de 1.800 Tm/día con 20 horas diarias de funcionamiento.

Consta de seis líneas con Tolva, Alimentador Alternativo y Trómel. Seis trómeles realizan la primera criba separando los RSU en gruesos y finos.

Entre los gruesos se separan los subproductos reciclables, preparándose para su transporte.

Los finos van a la Nave de Fermentación para ser volteados en el comienzo del proceso de compostaje.

Toda la Planta se encuentra cerrada y en depresión de aire mediante seis extractores que distribuyen el aire viciado a filtros biológicos que depuran los olores.

- **Central de biogás con generación de energía eléctrica.**

De uno a dos años después de sellada y clausurada un área de vertido la fermentación natural en el interior de la celda de vertido tiene lugar en condiciones anaerobias debido al consumo del oxígeno enterrado con los residuos, comienza entonces la metanogénesis. Para evitar riesgos de explosión se capta el biogás. La captación requiere una capa de sellado impermeable, a través de la cual se perforan con un radio de 25 m los pozos en profundidad dotándose cada pozo de un tubo ranurado y una línea de transporte que recoge la producción. La Central consta de ocho motores de aproximadamente 1 MW de potencia cada uno, los cuales transforman el biogás en energía eléctrica, que es utilizada para autoconsumo del Centro, exportándose el excedente a la red.

Esta energía es alternativa y ambientalmente más favorable, obtenida de la biomasa de nuestros residuos domiciliarios.

- **Planta de clasificación de envases ligeros**

En 2004 se realizó la puesta en marcha de la planta, y en 2006 se llevó a cabo la ejecución de mejoras y automatización. Consta de una playa de descarga (zona de recepción y almacenamiento). Se lleva a cabo la segregación de impropios (vidrio y chatarra); criba; separador balístico, triaje manual y sistemas ópticos automatizados (briks, PET, film, PEAD, PEBD, papel, cartón y plástico mezcla, separador férreo y corrientes de Foucault (aluminio). Los envases de acero y aluminio se limpian y se prensan antes de entrega a gestor autorizado. Deposición de rechazos en el vertedero. Tiene una capacidad de tratamiento: 12.000 t/año.

- **Área recreativa**

Realizada para el esparcimiento de las visitas de Centros Educativos se encuentra en zona arbolada dotada de mobiliario rústico, carteles y elementos didácticos.

Se ha instalado en ella un "Punto de Reciclaje" compuesto por cinco contenedores con los rótulos de: Papel - Cartón, Plástico, Metal, Vidrio y Material Orgánico. Este Punto posibilita el desarrollo de

técnicas didácticas relacionadas con la recogida selectiva de RSU, potenciando así el uso de los que aparecen en nuestras calles con el mismo fin.

Se trata, sobre todo, de enseñar a distinguir los diferentes tipos de materiales presentes en los residuos (orgánicos y fermentables, envases, papel-cartón, vidrio, etc) para potenciar la separación en origen y, con ello, incrementar la cantidad de residuos recogidos de forma selectiva, todo ello con el objeto de favorecer su posterior separación y recuperación final.

2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO

Teniendo en cuenta la ubicación del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica" en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuya coordenada ha sido indicada en el punto 1.3. Ubicación del proyecto.

La distancia mínima de actuación al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica es el de una planta fotovoltaica en el perímetro del Centro. Los núcleos de población se encuentran a 12,1 km Dos Hermanas, 18,1 km Utrera, 24,2 km Alcalá de Guadaíra y 12,7 km los Palacios. También se encuentran distintas haciendas cercanas al centro siendo la más cercana la del Cortijo Chamorro y Hacienda Clarevot a 3-4 km de distancia. A 9 km se localizan las Haciendas Pintada, Mendieta y de Orán.

2.1 Identificación y caracterización de la población implicada

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, los lugares más cercanos al centro donde se encontrarán personas de forma habitual son los distintos municipios que se localizan más cercanos, ya que el centro está situado en un área rural donde habitualmente no residen personas.

También hay distintas haciendas cercanas, destinadas para la celebración de eventos, donde la concentración de población se dará sólo en determinadas ocasiones.

Dicho esto, en la siguiente tabla, se muestra una caracterización de la población más cercana al centro:

Municipio	Dos Hermanas	Alcalá de Guadaíra	Utrera	Los Palacios y Villafranca	TOTAL
Población total	133.168	75.256	52.617	38.246	299.287
Hombres	65.541	37.383	26.140	19.220	148.284
Mujeres	67.627	37.873	26.477	19.026	151.003
Población menor de 16 años	29.908	15.363	9.065	7.622	61.958
Población mayor de 65 años	16.898	10.480	7.892	5.177	40.447
Población extranjera	2.963	1.570	969	500	6.002

Municipio	Dos Hermanas	Alcalá de Guadaira	Utrera	Los Palacios y Villafranca	TOTAL
Población diseminada	3.265	1.272	487	894	5.918
Distancia al núcleo (km)	8,7	20,7	14,5	17,8	--
Desempleados	14.961	8.970	6.952	3.968	34.851
Renta familiar disponible (€)	18.255,37	17.527,98	14.769,0 9	11.407,83	61.960
Tasa de mortalidad	832	512	397	280	2.021

Tabla 4. Caracterización de la población de los municipios más cercanos al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica [1]

2.2 Caracterización del entorno de la población

2.2.1 Terreno sobre el que se localiza la instalación

El terreno sobre el que se va a localizar el centro está ubicado en el Término Municipal de Alcalá de Guadaira y está calificado como Suelo No Urbanizable de carácter Rural o Natural:

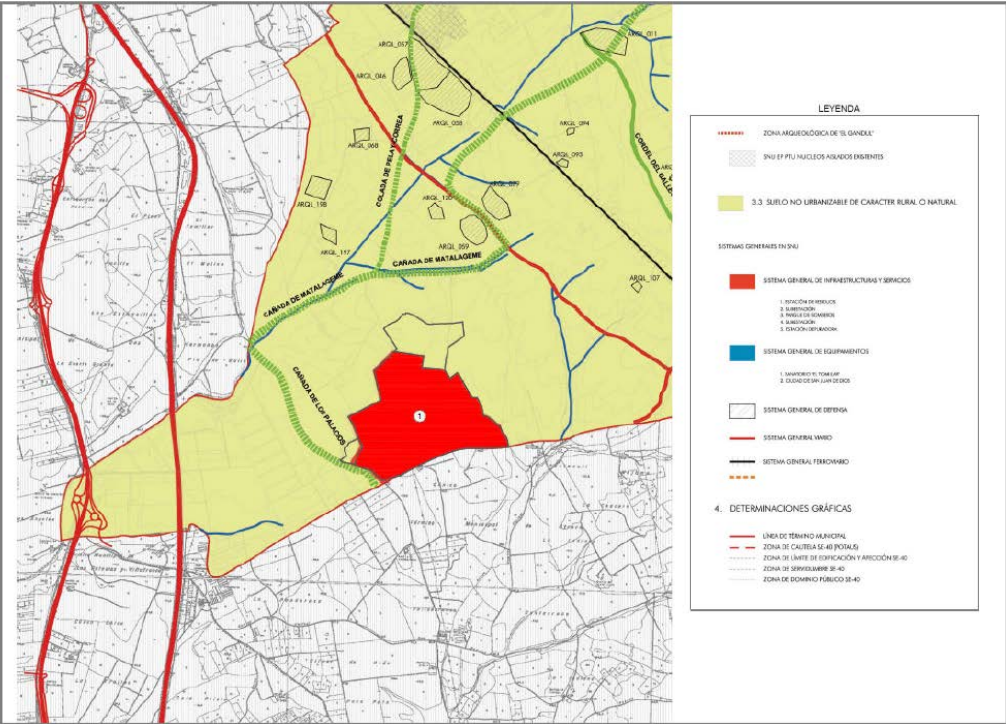


Figura 2. Clasificación del suelo

2.2.2 Climatología

El Clima de la zona es “Mediterránea Térmica” caracterizado por dos estaciones contrastadas. Una en la que se producen lluvias, fundamentalmente durante el invierno y asociadas a los cambios de estación (primaverales y otoñales), y otra de seca y prolongadas (casi 5 meses), que se ajusta al verano, en la que se produce déficits hídricos acusados.

Los rasgos climáticos que caracterizan al área se pueden sintetizar en los siguientes:

- Coincidencia estival de altas temperaturas y ausencia de lluvias.
- Influencia húmeda atlántica que penetra a través del valle del Guadalquivir y se traduce en suavización climática.

- Rasgos de cierta continentalización, que se traduce con mayor amplitud térmica, aumento de la temperatura media y alargamiento de periodo seco.
- Formas de relieve suavemente onduladas con escasa influencia microclimática.

Precipitaciones

Los valores anuales medio están comprendidos entre los 500 y 600 mm/año, con un promedio alrededor de los 576 mm en la estación de Alcalá de Guadaira.

El máximo de las precipitaciones se registra generalmente en invierno, seguido de las estaciones intermedias, otoño principalmente mientras en verano son bastantes reducidas.

El periodo seco se inicia en mayo y suele durar hasta octubre con la llegada de las primeras lluvias otoñales, destacándose una ausencia total de precipitaciones en los meses de julio y agosto.

Los valores de Precipitaciones según los datos meteorológicos del IFAPA Centro Los Palacios:

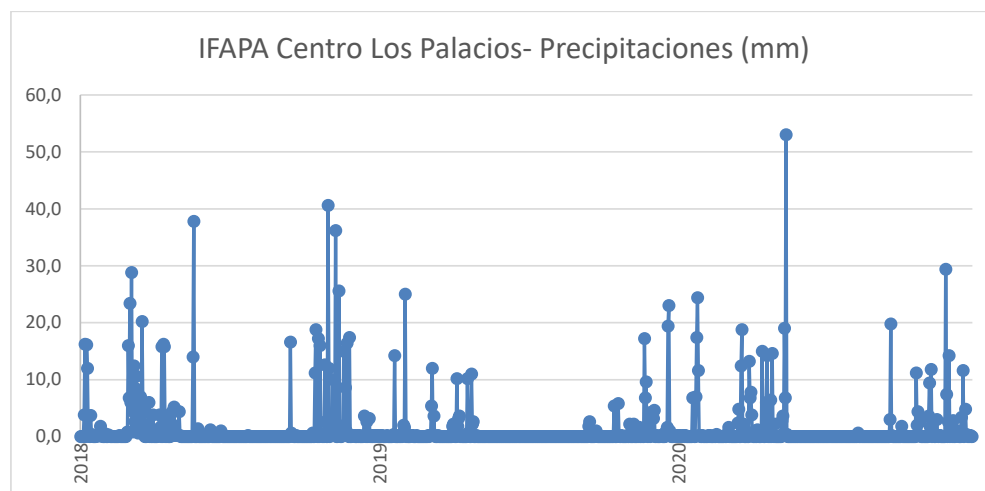


Gráfico 1. Precipitaciones según los datos meteorológicos del IFAPA.Centro Los Palacios

Resumen de Valores de Precipitación a lo largo del Periodo seleccionado:

Tabla 1. Máxima precipitación diaria registrada. (Según IFAPA. Centro los palacios)

CARACTERÍSTICA	VALOR	FECHA
Máxima precipitación diaria registrada:	53,0 mm	14-05-2020

2.2.2.1. Temperaturas

Las temperaturas medias mensuales se sitúan entre los 10°C de Enero y los 26°C de Agosto. La oscilación térmica no suele superar los 16 grados como media anual, sin embargo la amplitud térmica durante el día puede llegar a los 27 ° C.

La temperatura media anual viene reflejada por la isoterma de los 18 grados.

Los valores de Temperaturas según los datos meteorológicos del IFAPA Centro los Palacios (2018-2020) son los siguientes:

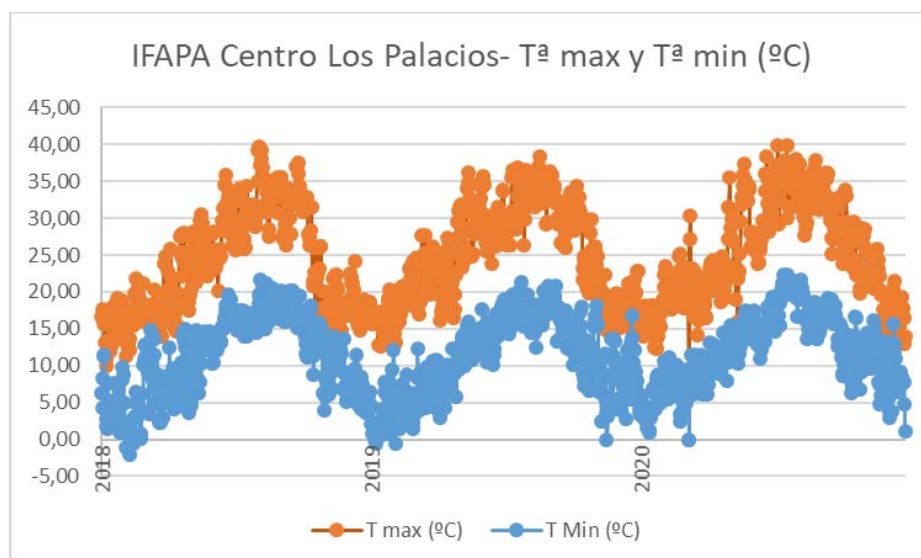


Gráfico 2. Temperaturas según los datos meteorológicos del IFAPA Centro los Palacios (2018-2020)

Resumen de Valores de Temperatura máxima y mínima a lo largo del Periodo seleccionado:

Tabla 2. Temperaturas registradas. (Según IFAPA. Centro Los Palacios)

CARACTERÍSTICA / VALOR	(Temperatura ° C)	FECHA
Temperatura Máxima más alta Registrada:	39,8	07-07-2020 20-07-2020
Temperatura Máxima más baja Registrada:	10	07-01-2018
Temperatura Mínima más alta Registrada:	9,9	11-03-2018 24-03-2019
Temperatura Mínima más baja Registrada:	-2,1	09-02-2018

2.2.2.3. Insolación

Cerca del 50% de los días del año son despejados con un grado de insolación superior a las 2.000 horas anuales. Estas condiciones se traducen en un aporte de energía calórica del orden de 4,75 kWh/m2 como media anual de insolación total de la zona.

2.2.2.4. Vientos

La direccionalidad de los vientos de la zona coincide con el "pasillo" orográfico del valle del Guadalquivir.

Los vientos marítimos de carácter subtropical y componente sur van asociados a borrascas con marcado gradiente bórico que determina rachas intensas.

Las rachas máximas de vientos se producen generalmente en invierno y en primavera.

Los valores de Vientos según los datos meteorológicos del IFAPA Centro de los Palacios son los siguientes:

Resumen de Valores de Viento a lo largo del Periodo seleccionado (2018-2020):

Tabla 3. Velocidad del viento (Según IFAPA. Centro Los Palacios)

CARACTERÍSTICA / VALOR	Velocidad (m/s)	Direcc, viento	FECHA
Velocidad Media más alta Registrada:	8,8	218,3	20-12-2019

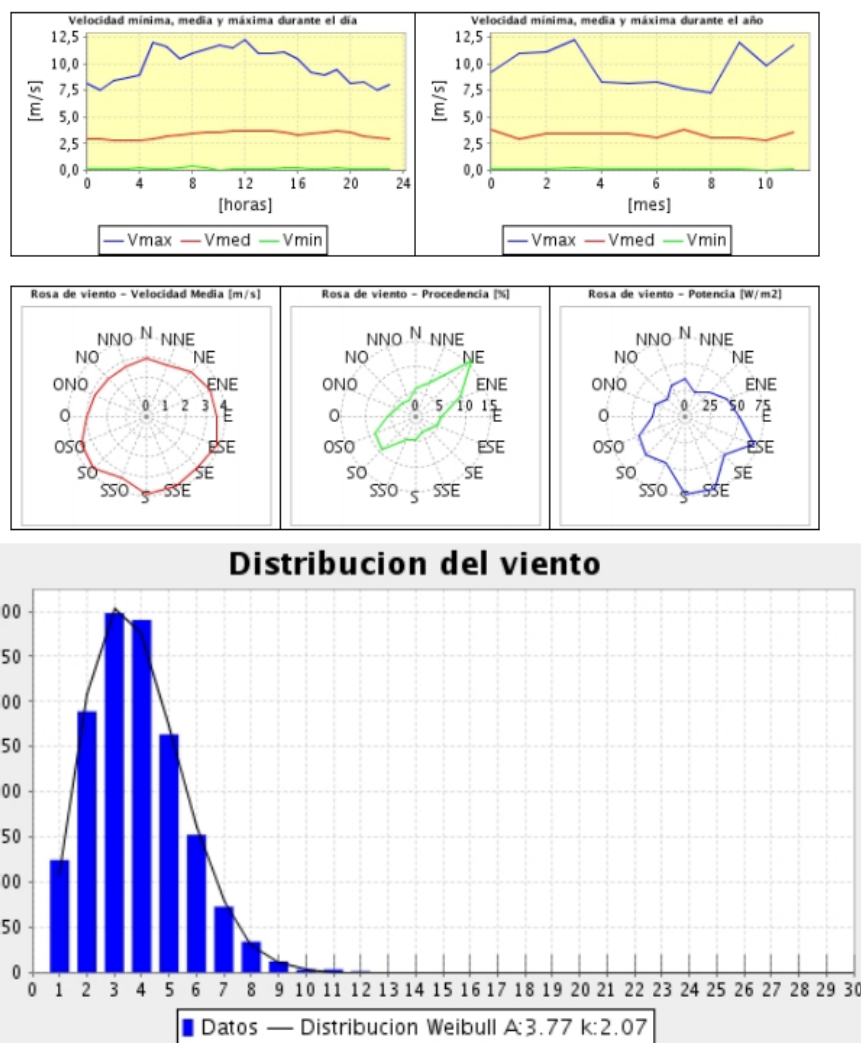


Gráfico 3. Información eólica de la zona de actuación

3 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DETERMINANTES

3.1 Resumen de las aplicaciones determinantes

En este apartado se van a recoger las repercusiones ambientales que pueden originar algún tipo de impacto a la salud al llevar a cabo la actuación que se ocupa, tanto en la fase operación de la actividad.

3.1.1 Factores ambientales

3.1.1.1 Aire ambiente

La calidad del aire puede calificarse en el entorno entre buena y admisible, tal como puede apreciarse en la tabla siguiente, confeccionada a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente:

ESTACIÓN	BUENA	ADMISIBLE	MALA	MUY MALA	Días Válidos
ALCALÁ DE GUADAIIRA	42	303	20		365
ALJARAFA	64	294	7		365
BERMEJALES	80	276	9		365
CENTRO	74	269	21		364
DOS HERMANAS	79	267	19		365
PRINCIPIES	210	147	6		363
RANILLA	326	37			363
SAN JERÓNIMO	79	210	3		292
SANTA CLARA	49	295	20		364
TORNEO	90	274	1		365

Tabla 8. Datos de calidad del aire. Año 2019

3.1.1.2 Emissiones

3.1.1.2.1 Emissiones canalizadas

Las actividades a desarrollar en la instalación se encuentran contempladas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA) modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, son las siguientes.

Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera CAPCA-2010, es la siguiente:

- VERTEDEROS 09 04
 - Combustión de biogás para generación de electricidad para su distribución por la red pública, grupo B, Código 09 04 01 04
 - Otros. Emissiones de tratamientos de lixiviados en vertederos grupo C, Código 09 04 03 00
- COMBUSTIÓN EN SECTORES NO INDUSTRIALES 02
 - Otros equipos combustión no especificados anteriormente de
 - Autoclave (a.e.a., de P.t.n < 2,3 MWt), Grupo C, Código 02 01 06 02

3.1.1.2.2 Emissiones difusas

Los valores límite de emisiones no canalizadas, son los fijados en el Decreto 151/2006, por el que se establecen los valores límites y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y deberán entenderse modificados en tanto lo sean por la normativa de aplicación: Parámetro Límite Condiciones de la medida (Según el Anexo I valores límites a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera).

En el Centro Integral de tratamiento de R.S.U. se identifican los siguientes focos de emisiones difusas, relacionados con la actividad tratada:

Descripción	Instalaciones de depuración
Circulación de vehículos	-
Vasos de vertido	-
Autoclave de esterilización de residuos biosanitarios	Filtros de depuración de aire HEPA
Planta de Evaporación forzada d lixiviados nº 1	-
Balsa de lixiviados	-
Nave de fermentación	Seis (6) biofiltros de compost, turba, limo y corteza de pino
Planta de afino (depuración densimétrica del compost)	Ciclón

Tabla 10. Focos de emisiones difusas según la Autorización Ambiental Integrada de Aborgase, expediente AA/SE/045

Vigilancia y control de la calidad del aire atmosférico

En el Centro Integral de tratamiento de R.S.U Montemata Cónica se realizan un control de Vigilancia y Control. Donde se incluyen análisis externos e internos.

El Plan de control Externo es realizado por una ECCMA y sólo tendrán que ser ejecutadas en el caso de que las operaciones recogidas en el plan de control interno no sean ejecutadas por una ECCMA.

La calidad del aire Fase de explotación se revisa mediante un control bienal, al menos en tres puntos adecuadamente distribuidos en el entorno de la instalación de los siguientes parámetros:

partículas totales (o si no se puede medir, partículas sedimentables), H₂S. El muestreo de la calidad del aire se realizará en las condiciones más desfavorables, es decir, con todas las actividades responsables de las emisiones canalizadas y difusas en funcionamiento. Si la evaluación de los datos obtenidos en los dos primeros años de ejecución del plan de control indica que mayores intervalos son igualmente efectivos, los mismos podrán adoptarse siempre que hayan sido previamente aprobados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla.

ABORGASE lleva a cabo un Plan de control Interno, realizando un control anual (siempre que no coincida con controles externos), al menos en tres puntos adecuadamente distribuidos en el entorno de la instalación de los siguientes parámetros: partículas totales (o si no se puede medir, partículas sedimentables), H₂S. El muestreo de la calidad del aire se realizará en las condiciones más desfavorables, es decir, con todas las actividades responsables de las emisiones canalizadas y difusas en funcionamiento.

Los valores límites de inmisión establecidos son los siguientes:

Parámetro	Límite	Condiciones de medida
Partículas totales en suspensión	150 g/m ³	Valor medio de 24 horas, en condiciones ambientales
Partículas sedimentables	300 mg/m ² día	Duración de la toma de muestra: al menos 15 días

Tabla 11. Valores límites de emisiones difusas según la Autorización Ambiental Integrada de Aborgase, expediente AAI/SE/045

3.1.1.2.3 Análisis y conclusiones

En lo que se refiere a la atmósfera, se concluye que como se trata de una actividad clasificada como no molesta, hay que resaltar que estamos en una zona alejada de la población, por lo que el riesgo de molestia a la población cercana no reviste gravedad ya que se tendrán en cuenta una serie de medidas que mitiguen este efecto. Las emisiones atmosféricas son las mencionadas en la Tabla número 10.

Las emisiones atmosféricas producirán impactos inducidos sobre otros elementos del medio, como por ejemplo sobre la vegetación ya que las partículas depositadas sobre las hojas disminuyen el rendimiento fotosintético de las plantas. Por otro lado afectará directamente a los trabajadores y personal que transiten por los lugares de las operaciones. Aunque ésta afección, no reviste gravedad alguna para el medio ambiente y/o personal de la instalación.

- Olores: son los propios de la fermentación anaeróbica (producción de gases orgánicos), mediante el control de la propia fermentación (temperatura, composición, etc.) y con prácticas como el volteo se permite la entrada de oxígeno en la pila favoreciendo la fermentación aeróbica. Asimismo se procederá a la limpieza de la plataforma de compostaje en cada ciclo con agua a presión evacuándose las aguas a través de la red de drenaje hasta la balsa.

ABORGASE tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del ya citado Decreto 239/2011, de 12 de julio, en caso necesario llevará a cabo todas aquellas medidas correctoras que resulten necesarias en cada momento a fin de evitar molestias por olores en su entorno. Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 4ª "Medidas cautelares, planes de mejora de la calidad del aire y planes de acción a corto plazo".

Finalmente, el aire ambiente se puede considerar un factor de riesgo para la salud, aunque no grave, con lo que se va a considerar antes de su análisis preliminar como **significativo**.

3.1.1.3 Ruidos y vibraciones

Las Condiciones relativas a la emisión de ruidos, se aplican de acuerdo al Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y la Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental.

En las actividades del Centro se identifican que afectan los siguientes focos de emisiones sonoras:

Focos Emisores	Aislamiento
Parque móvil	Inexistente
Maquinaria de planta de clasificación	Ubicada en el interior de una nave cerrada
Maquinaria de planta de compostaje	Ubicada en el interior de una nave cerrada

Tabla 12. Focos Emisores acústicos según la Autorización Ambiental Integrada de Aborgase, expediente AAI/SE/045

En relación a la calidad acústica y el ruido, según establece la Autorización Ambiental Integrada de la organización, al inicio de la actividad se remitió a la Delegación Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente de Sevilla un estudio acústico realizado en el entorno de la instalación.

El estudio se realizó conforme al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por una ECCMA.

Actualmente la normativa aplicable es el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Se realizó el Estudio Acústico del Plan Especial CITRSU Montemarta – Cónica en el año 2012. Los resultados se indican a continuación:

RECEPTOR	Nivel de inmisión sonora (dBA)							Objetivo de calidad acústica para sectores del territorio tipo a) residencial
	PC1	PC2	PC3	Objetivo de calidad acústica para sectores del territorio tipo b) con predominio de suelo de uso industrial	Residencial 1	Residencial 2	Residencial 3	
Día (Ld)	38,8	53,1	46,9	75	54,5	53,5	60,4	65
Tarde (Le)	38,9	48,9	45	75	55,1	53,9	60,1	65
Noche (Ln)	36,1	48,5	43,3	65	51,4	50,6	56,9	55

Tabla 13. Resultados de Estudio Acústico.

Como se desprende de los cálculos reflejados en las tablas arriba mostradas, los receptores ubicados en el interior del centro integral de tratamiento poseen un nivel de presión sonora muy inferior al objetivo de calidad acústica asignado para el área de sensibilidad acústica tipo b) industrial. Por lo que respecta a los receptores ubicados en el área de localización de las viviendas residenciales, los niveles de presión sonora están por debajo de los objetivos de calidad acústica asignados al área de sensibilidad acústica tipo a) residencial, con la única excepción del receptor "residencial 3" en el período nocturno, en el que aparece un valor ligeramente superior. No obstante, al observar la posición de dicho receptor, se puede comprobar que está en una localización muy próxima a la vía de circulación de tráfico rodado E5, por lo que dicha superación del límite establecido podría ser ocasionada por la presencia de tal vía de circulación.

En el informe se concluye que por lo que respecta a los receptores ubicados dentro de las instalaciones del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta – Cónica, en ningún caso se superan los objetivos de calidad acústica establecidos por el Decreto 6/2012 de Andalucía para las áreas de sensibilidad acústica tipo b) industrial, siendo además los niveles de presión sonora

estimados muy inferiores en comparación a dichos objetivos, cumpliéndose así con los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa de referencia.

En cuanto a los receptores ubicados en el territorio de acogida de las viviendas residenciales, los niveles de presión sonora estimados son inferiores a los objetivos de calidad acústica establecidos por el Decreto 6/2012 de Andalucía para las áreas de sensibilidad acústica tipo a) residencial, con excepción de los receptores situados en las proximidades de la vía de circulación E5 en los cuales el valor del indicador L_n es ligeramente superior al objetivo de calidad acústica. Se trata de un foco ruidoso no relacionado con la propia actividad del centro integral de tratamiento.

Todos los equipos emisores de ruido han sido diseñados para limitar las emisiones sonoras, en concreto, se limitará la velocidad de circulación en el interior de las instalaciones; se efectuarán operaciones periódicas de mantenimiento de la maquinaria para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.

Además se realizan mediciones periódicas para el control de los valores límites permitidos. Para que los niveles de ruido se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable,

Es por tanto, que en la fase de desarrollo, tanto para la maquinaria de planta de clasificación como la maquinaria de planta de compostaje. El nivel de ruido generado por estas instalaciones es bajo o prácticamente nulo, ya que ni según los análisis realizados ni la nave de clasificación, ni las eras de secado ni el proceso de maduración del compost provocarán ruido alguno. La contaminación acústica durante la fase de explotación se genera fundamentalmente por el tránsito de vehículos, produciéndose un incremento en los niveles de ruido ambiente.

Finalmente, el nivel de ruido durante la fase de operación de las instalaciones no se considera causante de enfermedades graves o permanentes, con lo que se considera **no significativo**.

3.1.1.4 Aguas de consumo, superficiales y subterráneas. Efluentes líquidos

a) *Uso de agua*

El consumo de agua en el Complejo Montemarta-Cónica es fundamentalmente para uso sanitario del personal, para la instalación contraincendios y riegos.

La procedencia del agua consumida es agua subterránea que se capta a partir de tres pozos. Este aprovechamiento, con un volumen anual de consumo inferior a 7.000 m³/año, se encuentra inscrito en la sección B del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con fecha 17/10/2006.

b) Vertidos de aguas residuales

El Complejo cuenta con plantas de evaporación forzada de lixiviados y sistema de protección de aguas superficiales y de recogida de pluviales, conforme a la AAI, por lo que no se producen vertidos de proceso de aguas contaminadas al medio, a excepción de las aguas sanitarias procedentes de los aseos de personal.

Para su tratamiento previo al vertido se cuenta con 5 fosas independientes cada una de las cuales está formada por decantador-digestor, filtro percolador. El vertido al terreno tiene lugar a través de pozos filtrantes. Los fangos se retiran por camión periódicamente y se gestionan en la propia instalación.

Anualmente se realizan controles en todos los puntos de los parámetros característicos del vertido.

Así mismo, Aborgase realiza control de las aguas subterráneas (1 punto aguas arriba y 2 puntos aguas abajo de la instalación) y de lixiviados (en la descarga de la balsa). Se realizan controles periódicos en estos puntos y los resultados son remitidos al organismo ambiental competente con la frecuencia establecida en la Autorización Ambiental.

c) Informes periódicos al organismo ambiental competente

Conforme establece la AAI/SE/45, el Centro Montemarta-Cónica remite periódicamente al organismo competente los informes preceptivos relativos a su comportamiento ambiental. Los más relevantes son:

- Informe de emisiones y transferencias contaminantes de la instalación (E-PRTr), conforme establece el Real Decreto 508/2007 (modificado por RD 812/2007).
- Memoria Anual de Gestión de Residuos No Peligrosos.
- Informe anual de producción de residuos peligrosos.
- Informe anual de vertidos.

Informes trimestrales y semestrales de los análisis en la red de control y vigilancia de aguas subterráneas. En cuanto al control de calidad de las aguas subterráneas, la toma de muestra se realiza en los pozos situados aguas arriba y aguas debajo de la instalación, así como en el lixiviado. Se analizan los siguientes parámetros: sólidos suspensión, pH, aceites y grasas, conductividad, DQO, DBO5, COT, cianuros, cloruros, fluoruros, nitritos, nitratos, amonio, nitrógeno Kjeldhal, sulfatos, sulfuros, fósforo total, fenoles, coniformes fecales y totales, Zn, Cd, Cu, Cr, Ni, Hg, Pb, Fe y As. Las muestras tomadas son transportadas en perfecto estado de conservación al laboratorio asociado, siendo todos los parámetros analizados bajo alcance de acreditación ENAC. La toma de muestras de aguas subterráneas se realizó siguiendo el procedimiento de TÜV SÜD ATISAE con referencia basado en la Norma ISO 5667:2006. Aunque en la Autorización Ambiental Integrada no se establece valor límite para estos parámetros, en cada medición trimestral se verifica que los

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 28/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

resultados de calidad de las aguas subterráneas, tanto en los pozos situados aguas arriba y aguas debajo de la instalación son constantes y sin indicios de contaminación.

Las pluviales limpias se desviarán siguiendo la escorrentía natural del terreno. Los lixiviados se recogerán de las plataformas de proceso y se conducirán hasta las balsas de lixiviados. Las aguas residuales procedentes de los aseos serán tratadas mediante depuradoras compactas antes de verterlas al terreno mediante pozo filtrante.

Los efluentes líquidos se van a considerar como un factor **significativo** para su posterior estudio preliminar.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 29/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

3.1.1.5 Suelos

La tipología de residuos que se generan fruto de las actividades llevadas a cabo en el C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica, se indica a continuación:

- Residuos sólidos urbanos: papel/cartón, restos inorgánicos. Estos residuos proceden generalmente de la oficina. Debido a su inocuidad éstos serán almacenados en contenedores señalizados y una vez completos los envases se gestionarán en el propio centro.
- Residuos peligrosos: se prevé la producción de pequeñas cantidades de los siguientes residuos peligrosos, fruto de la actividad del C.I.T.R.S.U. A continuación, se describen los residuos generados anualmente:

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
130205	Aceites minerales
160107	Filtros de aceite
150202	Trapos y material contaminado
160601	Baterías
160602	Acumuladores de Ni-Cd
160215	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
150110	Envases de plástico contaminado
200135	RAEE

Tabla 14. Descripción de residuos peligrosos generados en el CITRSU Montemarta Cónica

Se realizará anualmente una declaración del origen y la cantidad de residuos producidos, el destino dado a cada uno de ellos y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente, así como las incidencias relevantes acaecidas en el año anterior. La copia se conservará por un periodo de 5 años.

Con respecto a la producción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, destacar que en el Centro de Tratamiento de RSU de Montemarta-Cónica no se admiten RAEE. Las salidas de éstos proceden del triaje de los residuos domésticos. Los RAEEs obtenidos se almacenarán para su posterior gestión externa.

Para evitar que los residuos sólidos contaminen el suelo se llevarán a cabo una serie de medidas protectoras:

- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 - Se comprobará que los bidones o papeleras estén debidamente identificados, para depositar las basuras por tipos hasta su retirada en los contenedores del servicio municipal
 - Se comprobará que no se mezclen los Residuos Sólidos Urbanos con otros tipos de residuos, en especial con los Residuos Peligrosos.
 - Se realizarán inspecciones periódicas de las instalaciones para comprobar que no se realizan vertidos de Residuos Sólidos Urbanos en lugares no autorizados.
- RESIDUOS PELIGROSOS
 - Se comprobará que los Residuos Peligrosos se depositan en la zona habilitada para su efecto, controlándose en todo momento la inexistencia de derrame o vuelque de los contenedores que los contienen.
 - Se comprobará que el almacenamiento de residuos y las instalaciones necesarias para el mismo deberán cumplir con la legislación y normas técnicas que les sean de aplicación.
 - Se comprobará que los residuos se encuentran en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, envasados y etiquetados en la forma que se especifique en las normas internacionales y en la legislación vigente.
 - Se llevará un exhaustivo control para evitar mezclas con otros tipos de residuos, evitando particularmente aquellas mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten la gestión.
 - Se controlará que los envases que hayan contenido o estado en contacto con los productos peligrosos se traten como residuos peligrosos.
 - Se realizarán inspecciones periódicas para controlar que los Residuos Peligrosos no se acopian a suelo descubierto.
 - Se controlará la correcta accesibilidad de los vehículos que tienen que retirar los residuos a la zona de almacenamiento temporal de los residuos, y que la zona está correctamente identificada e identificable por las personas usuarias.
 - Se comprobará que se cumplan los requisitos de seguridad e higiene aplicables para mantener las instalaciones de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas (iluminación o protección contra incendios,...) adaptándolas en todo

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 31/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

caso a las características particulares de los residuos almacenados y a los riesgos específicos derivados del propio almacenamiento y las operaciones a él asociadas.

- Se comprobará que se disponen de envases que contienen los residuos de manera que se facilite la movilidad del colectivo de personas trabajadoras a la hora de depositar los residuos, evitando el emplazamiento contiguo de contenedores que alberguen sustancias incompatibles que pudieran llegar a mezclarse accidentalmente debido a derrames o fugas, causando calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias peligrosas o cualquier otro efecto que incremente su peligrosidad o dificulte su gestión.
- Se controlará que el almacenamiento de los residuos peligrosos, no sea superior a los 6 meses, y que estén separados por los diferentes tipos debidamente identificado mediante etiqueta o carteles.

Dicho todo esto, debido a la existencia de residuos peligrosos, se va a considerar un factor **significativo**.

3.1.1.6 Saneamiento y reutilización

Las pluviales limpias se desviarán siguiendo la escorrentía natural del terreno.

Los lixiviados generados se recogerán y se conducirán hasta las balsas de lixiviados.

Las aguas residuales procedentes de los aseos serán tratadas antes de verterlas al terreno, a través de 5 fosas independientes, cada una de las cuales está formada por decantador-digestor, filtro percolador. El vertido al terreno tiene lugar a través de pozos filtrantes. Los fangos se retiran por camión periódicamente y se gestionan en la propia instalación.

Anualmente se realizan controles en todos los puntos de los parámetros característicos del vertido.

Todos los efluentes líquidos van a ser tratados según su origen, no suponiendo ningún riesgo para la salud, por tanto, será un factor **no significativo**.

3.1.1.7 Agentes biológicos

En el CITRSU tienen lugar distintos procesos de degradación biológica, con lo que habrá presente gran cantidad de bacterias y microorganismos.

Los trabajadores pueden estar expuestos a este tipo de material, por lo que en principio se va a considerar como un factor **significativo**.

3.1.1.8 Fauna

Debido a la existencia de residuos orgánicos, ciertas especies animales son atraídas, pudiendo ocasionar molestias. Para ello, se llevarán a cabo una serie de medidas:

- Establecimiento de barreras físicas, cercado de mallas, muros, cunetas viario, etc. Que controlen las posibles vías de acceso a los roedores a los residuos en todas las etapas de su tratamiento, a la vez que evitar generar estructuras que le pudieran servir de refugio a estas especies, túneles, hoquedades, etc.
- La adecuada organización de las tareas de mantenimiento de la Planta constituye a un instrumento nada despreciable para el control de las especies no deseadas. En este sentido la limpieza diaria de las instalaciones, incluyendo en ella el viario de acceso, el control de proceso de degradación aerobia de la materia organica, evitar las superficies encharcadas en todo el entorno, constituyen medidas correctoras para la aparición y las explosiones demográficas de roedores, moscas y mosquitos.
- Con respecto a la avifauna, se llevarán a cabo medidas de protección contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión.
- Lucha química activa contra las especies molestas, que deberá ser procedida por un sistema de control y seguimiento sistemático de sus poblaciones. Se realizará con los siguientes criterios:
 - Utilización puntual en el tiempo de tóxicos, y siempre buscando aquellos momentos de máxima incidencia de las poblaciones.
 - Utilización de tóxicos específicos para las especies diana e inoos para las restantes.
 - Evaluación del consumo y efectividad en los tratamientos, así como de los posibles efectos indeseados.

Por tanto, la presencia de distintas especies animales va a suponer un factor **significativo** que debe ser estudiado posteriormente.

3.1.2 Factores socioeconómicos y convivencia social

3.1.2.1 Empleo local y desarrollo económico

Para actividad llevada a cabo en el complejo se deberá contratar al personal necesario, lo que supondrá un aumento de empleo local. La creación de empleo es un efecto positivo derivado de la actuación.

3.1.2.2 Accesibilidad a servicios y espacios

Debido a la localización de las instalaciones, no tendrá ninguna influencia en los servicios educativos ni sanitarios. Sin embargo, el Complejo constituye un servicio de tratamiento de residuos para la sociedad.

3.1.2.3 Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social

El Complejo no influirá en personas con riesgo de exclusión social.

3.1.2.4 Personas con discapacidad

La instalación debe adaptarse a las personas con discapacidad, debiendo eliminar barreras arquitectónicas, así como dotarla de aseos para discapacitados.

3.2 Lista de chequeo

Se desarrolla una lista de chequeo, de aquellos aspectos que tengan impacto significativo a priori, para así establecer su nivel de impacto definitivo y poder determinar si es necesario o no un estudio más exhaustivo de su relevancia

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 34/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD. Plan Especial del "CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS MONTEMARTA- CÓNICA" en Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Aspectos a evaluar	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Global ¿Significativo?
Factores ambientales				
Aire ambiente	Media	Media	Alta	Sí
Ruido y vibraciones	Media	Media	Baja	NO
Aguas de consumo	Media	Baja	Baja	NO
Aguas superficiales	Media	Media	Media	Sí
Aguas subterráneas	Baja	Baja	Baja	NO
Efluentes líquidos	Media	Media	Media	Sí
Suelos	Media	Media	Media	Sí
Vectores de transmisión de enfermedades	Baja	Baja	Baja	NO
Saneamiento y reutilización	Media	Media	Media	Sí
Campos electromagnéticos	Baja	Baja	Baja	NO
Cambio climático	Baja	Baja	Baja	NO
Seguridad Química	Baja	Baja	Baja	NO
Agentes biológicos	Media	Media	Media	Sí
Fauna	Alta	Alta	Media	Sí
Factores socioeconómicos y convivencia social				
Empleo local y desarrollo económico	Media	Media	Media	Sí
Accesibilidad a servicios y espacios	Baja	Baja	Baja	NO
Volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	Baja	Baja	Baja	NO
Calidad de vida de las personas con discapacidad	Baja	Baja	Baja	NO
Otros factores				
El acceso a alimentos	Baja	Baja	Baja	NO
Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes	Baja	Baja	Baja	NO
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	Baja	Baja	Baja	NO

VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD. Plan Especial del "CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS
MONTENARTA- CÓNICA" en Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Aspectos a evaluar	Probabilidad	Intensidad	Permanencia	Global ¿Significativo?
Acceso a espacios naturales, zonas verdes, espacios públicos y lugares de concurrencia pública	Baja	Baja	Baja	NO
Movilidad no asociada a vehículos de motor	Baja	Baja	Baja	NO
Niveles de accidentabilidad asociados al tráfico	Baja	Baja	Baja	NO
Ocupación de zonas vulnerables	Baja	Baja	Baja	NO

Tabla 15. Lista de chequeo de impactos significativos

4 ANÁLISIS PRELIMINAR

A partir de los datos estudiados en el apartado anterior, se debe hacer un análisis preliminar de aquellos aspectos que tengan impacto significativo a priori, para así establecer su nivel de impacto definitivo y poder determinar si es necesario o no un estudio más exhaustivo de su relevancia.

Para ello, se va a estudiar para cada uno de los factores el impacto que tienen sobre la población y el entorno.

4.1 Factores ambientales

4.1.1 Aire ambiente

La emisión de gases durante la operación tiene potencial para producir enfermedades no graves como alergias o asma, sin embargo, el nivel de incertidumbre es bajo en este campo, ya que hay distintos equipos y sistemas para medir el nivel de contaminación del aire y métodos para reducir las emisiones.

Se llevan a cabo una serie de medidas para minimizar el impacto producido por los olores:

- Vegetación perimetral del Centro de tratamiento de Residuos. ABORGASE cuenta con un Plan de Vegetación para mitigar la contaminación generada por los olores. Las pantallas y zonas verdes cumplen en el Centro la función de filtros de amortiguación de impactos tanto visuales, como atmosféricos (polvo y olores), considerándose por ello de vital importancia en el desarrollo de la actividad en las instalaciones. Las plantaciones de ciertas especies vegetales contribuyen a la mitigación de partículas y malos olores, actuando de filtro vegetal. Además de contribuir a mitigar los efectos de los contaminantes atmosféricos, ayudan a mejorar las condiciones del suelo que rodea a las instalaciones, permitiendo restaurar posibles áreas afectadas, y contribuyen a la mejora de la estética del terreno.
- Instalación de biofiltros en la salida de aire contaminado para eliminar los posibles contaminantes que pudieran generarse en el mismo, antes de ponerse en contacto con el medio. Los biofiltros son dispositivos que eliminan una amplia gama de compuestos contaminantes de la corriente de aire mediante un proceso biológico, y provocan que el aire a la salida de las instalaciones esté depurado y exento de contaminantes, mitigando así el efecto del mal olor.

Tanto el plan de vegetación, como los biofiltros instalados, constituyen una alternativa eficiente y sostenible para reducir los olores de las emisiones gaseosas, y minimizar el impacto asociado a estas.

- Tareas de cubrición diarias realizadas en el vertedero para evitar el levantamiento de residuos y de partículas. La cubrición de los residuos evita malos olores que pudieran generar molestias a la población.

Como el centro tiene una localización alejada de la población, la afección a ésta es baja. Asimismo, no se considera ningún grupo de población como vulnerable.

No se prevén inequidades en distribución.

El Centro se encuentra rodeado en todo su perímetro de una pantalla vegetal que reducirá, no solo la difusión de olores, sino también el impacto visual y atenuación de ruidos.

Por último, la preocupación de la sociedad se basa en la emisión de gases con compuestos que puedan ocasionar malos olores en los núcleos de población cercanas.

4.1.2 Efluentes líquidos

Los efluentes líquidos con mayor potencial para producir efectos en la salud son los lixiviados que se producen como resultado de la fermentación de residuos orgánicos, sin embargo, se dispone de un sistema de evaporación mediante una balsa, donde se recogen la totalidad de los lixiviados que se producen. Dicho esto, el nivel de certidumbre se puede considerar bajo.

Hay una serie de medidas de protección existentes para que los trabajadores no entren en contacto con este tipo de efluentes, y se implantarán cuando sea posible.

La exposición de población es baja, ya que ésta se encuentra alejada del centro. Además, no se detecta la presencia de ningún grupo vulnerable de población.

No se prevén inequidades en distribución.

En cuanto a la preocupación ciudadana, se considera baja, ya que la producción de lixiviados y demás efluentes líquidos están localizados en el centro, alejados de la población.

4.1.3 Suelos

Durante la operación en el C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica, se producirán residuos, que se almacenarán y se gestionarán con gestores autorizados para su adecuado tratamiento. Algunos de estos residuos son peligrosos, con lo que tienen cierto potencial para producir efectos en la salud de las personas que se encuentren en contacto.

Como medidas de protección se habilitarán espacios para su almacenamiento temporal.

La afección a la población será nuevamente baja, sin afectar a ningún grupo vulnerable. Por tanto, la preocupación ciudadana será también baja, ya que la generación de residuos será en un entorno alejado de la población.

4.1.4 Agentes biológicos

La presencia de agentes biológicos en los residuos puede ocasionar infecciones en los trabajadores en caso de cortes o heridas. Por ello, se deben usar los equipos de protección adecuados.

La población no está expuesta a este riesgo, por no estar en contacto directo con los residuos.

4.1.5 Fauna

La atracción de algunas especies puede ser causante de enfermedades si no se controla adecuadamente. Ya se ha expuesto anteriormente una serie de medidas que se van a tomar para controlar las plagas y evitar su formación.

Este sector es una preocupación para la población, pero debido a la lejanía de ésta, no debería verse afectada.

4.2 Cuadro de valoración preliminar

A continuación se muestra una tabla con el análisis preliminar que se hace a cada factor de riesgo para la salud.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 39/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD. Plan Especial del "CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS MONTEMARTA- CÓNICA" en Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Agrupaciones de determinantes y áreas asociadas	FACTORES PROPIOS PROYECTO				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas	DICTAMEN	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en distribución	Preocupación ciudadana	DICTAMEN	
FACTORES AMBIENTALES										
Aire ambiente	Medio	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Efluentes líquidos	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Suelos	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Agentes biológicos	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Fauna	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo

Tabla 16. Análisis preliminar que se hace a cada factor de riesgo para la salud.

5 RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS

Tras un estudio preliminar de los impactos, se han determinado todos como no significativos, con lo que no será necesario estudiar la relevancia de los mismos ni hacer un estudio en profundidad.

6 CONCLUSIONES

Tras la realización de un análisis sobre los posibles impactos sobre la salud que puede ocasionar la operación del Centro de tratamiento de residuos sólidos Montemarta Cónica, se concluye que la actuación proyectada **no supone alteraciones significativas en el entorno que implique calificar un Impacto a la Salud Significativo severo o crítico.**

Por todo lo que se ha mencionado anteriormente, el impacto se ha considerado como no significativo, lo que corresponde a un carácter compatible con la actividad proyectada.

7 REFERENCIAS

- [1] "Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía," *Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)*. [Online]. Available: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/consultasActividad.jsp?CodOper=104&sub=38120>.
- [2] "Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera." .
- [3] "Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible."

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 41/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ANEXO I: DOCUMENTO SÍNTESIS

1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El proyecto objeto del presente documento de Valoración de Impacto a la Salud, integrante de una Autorización Ambiental Integrada (AAI), cuyo número de expediente es AAI/SE/045 para el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos y residuos peligrosos Biosanitarios, en el Complejo Medioambiental Montemarta Cónica, situado en la finca Montemarta Cónica en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla es una instalación destinada a la gestión de distintos tipos de Residuos y se ubicará en el término de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

El centro objeto del presente documento constará de las siguientes instalaciones:

- Planta de Reciclaje de R.S.U.
- Planta de recuperación de Residuos de Envases
- Vertedero Controlado de R.S.U.
- Otras Instalaciones: Planta de Residuos de construcción y demolición, Planta de Residuos Voluminosos y Planta de inertización de residuos Biosanitarios.

Según aparece en el Plan de Residuos no Peligrosos de la Provincia de Sevilla, aprobado el 28 de enero de 2021, el CITRSU Montemarta Cónica según el diagnóstico actual, es la instalación con mayor población servida (71,3%) de toda la provincia, y constituye la denominada UGR nº1.

EL Centro Montemarta Cónica, es una infraestructura fundamental para la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en Sevilla y su área metropolitana, como queda establecido en los planes sectoriales vigentes de Gestión de Residuos tanto a nivel autonómico como provincial.

Esta Valoración del Impacto a la Salud se redacta con el objeto de identificar, describir y valorar los efectos previsibles (positivos y negativos) que el proyecto pueda producir sobre la salud de las personas. Tal estudio, expone ante los Organismos Competentes que la instalación que nos ocupa reúne las condiciones y garantías mínimas exigidas por la reglamentación vigente.

2 CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO

Teniendo en cuenta la ubicación del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica" en Alcalá de Guadaira (Sevilla), cuya coordenada ha sido indicada en el punto 1.3. Ubicación del proyecto.

La distancia mínima de actuación al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica es el de una planta fotovoltaica en el perímetro del Centro. Los núcleos de población se encuentran a 12,1 km Dos Hermanas, 18,1 km Utrera, 24,2 km Alcalá de Guadaira y 12,7 km los Palacios. También se encuentran distintas haciendas cercanas al

centro siendo la más cercana la del Cortijo Chamorro y Hacienda Clarevot a 3-4 km de distancia. A 9 km se localizan las Haciendas Pintada, Mendieta y de Orán.

• Identificación y caracterización de la población implicada

Como ya se ha comentado en el apartado anterior, los lugares más cercanos al centro donde se encontrarán personas de forma habitual son los distintos municipios que se localizan más cercanos, ya que el centro está situado en un área rural donde habitualmente no residen personas.

También hay distintas haciendas cercanas, destinadas para la celebración de eventos, donde la concentración de población se dará sólo en determinadas ocasiones.

Dicho esto, en la siguiente tabla, se muestra una caracterización de la población más cercana al centro:

Municipio	Dos Hermanas	Alcalá de Guadaira	Utrera	Los Palacios y Villafranca	TOTAL
Población total	133.168	75.256	52.617	38.246	299.287
Hombres	65.541	37.383	26.140	19.220	148.284
Mujeres	67.627	37.873	26.477	19.026	151.003
Población menor de 16 años	29.908	15.363	9.065	7.622	61.958
Población mayor de 65 años	16.898	10.480	7.892	5.177	40.447
Población extranjera	2.963	1.570	969	500	6.002
Población diseminada	3.265	1.272	487	894	5.918
Distancia al núcleo (km)	8,7	20,7	14,5	17,8	--
Desempleados	14.961	8.970	6.952	3.968	34.851
Renta familiar disponible (€)	18.255,37	17.527,98	14.769,09	11.407,83	61.960
Tasa de mortalidad	832	512	397	280	2.021

Tabla 1. Caracterización de la población de los municipios más cercanos al Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica

3 IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DETERMINANTES

En este apartado se van a recoger las repercusiones ambientales que pueden originar algún tipo de impacto a la salud al llevar a cabo la actuación que se ocupa, durante la fase de operación.

- Aire ambiente**

La calidad del aire puede calificarse en el entorno entre buena y admisible, tal como puede apreciarse en la tabla siguiente, confeccionada a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente:

ESTACIÓN	BUEN A	ADMISIBL E	MAL A	MUY MALA	Días Válidos
ALCALÁ DE GUADAIIRA	42	303	20		365
ALJARAFE	64	294	7		365
BERMEJALES	80	276	9		365
CENTRO	74	269	21		364
DOS HERMANAS	79	267	19		365
PRINCIPIES	210	147	6		363
RANILLA	326	37			363
SAN JERÓNIMO	79	210	3		292
SANTA CLARA	49	295	20		364
TORNEO	90	274	1		365

Tabla 2. Datos de calidad del aire. Año 2019

- Emisiones**

A continuación se detallan los dos tipos de emisiones que se generan en el C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica:

- Emisiones canalizadas

Las actividades a desarrollar en la instalación se encuentran contempladas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA) modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, son las siguientes.

Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera CAPCA-2010, es la siguiente:

- VERTEDEROS 09 04

- Combustión de biogás para generación de electricidad para su distribución por la red pública, grupo B, Código 09 04 01 04
- Otros. Emisiones de tratamientos de lixiviados en vertederos grupo C, Código 09 04 03 00

- COMBUSTIÓN EN SECTORES NO INDUSTRIALES 02

Otros equipos combustión no especificados anteriormente de

- Autoclave (a.e.a., de P.t.n < 2,3 MWt), Grupo C, Código 02 01 06 02

- Emisiones difusas

Los valores límite de emisiones no canalizadas, son los fijados en el Decreto 151/2006, por el que se establecen los valores límites y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y deberán entenderse modificados en tanto lo sean por la normativa de aplicación: Parámetro Límite Condiciones de la medida (Según el Anexo I valores límites a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera).

En el Centro Integral de tratamiento de R.S.U. se identifican los siguientes focos de emisiones difusas, relacionados con la actividad tratada:

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 45/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Descripción	Instalaciones de depuración
Circulación de vehículos	-
Vasos de vertido	-
Autoclave de esterilización de residuos biosanitarios	Filtros de depuración de aire HEPA
Planta de Evaporación forzada d lixiviados nº 1	-
Balsa de lixiviados	-
Nave de fermentación	Seis (6) biofiltros de compost, turba, limo y corteza de pino
Planta de afino (depuración densimétrica del compost)	Ciclón

Tabla 3. Focos de emisiones difusas según la Autorización Ambiental Integrada de Aborgase, expediente AAI/SE/045

En lo que se refiere a la atmósfera, se concluye que como se trata de una actividad clasificada como no molesta, hay que resaltar que estamos en una zona alejada de la población, por lo que el riesgo de molestia a la población cercana no reviste gravedad ya que se tendrán en cuenta una serie de medidas que mitiguen este efecto. Las emisiones atmosféricas son las mencionadas en la Tabla número 10.

Las emisiones atmosféricas producirán impactos inducidos sobre otros elementos del medio, como por ejemplo sobre la vegetación ya que las partículas depositadas sobre las hojas disminuyen el rendimiento fotosintético de las plantas. Por otro lado afectará directamente a los trabajadores y personal que transiten por los lugares de las operaciones. Aunque ésta afección, no reviste gravedad alguna para el medio ambiente y/o personal de la instalación.

- Olores: son los propios de la fermentación anaeróbica (producción de gases orgánicos), mediante el control de la propia fermentación (temperatura,

composición, etc.) y con prácticas como el volteo se permite la entrada de oxígeno en la pila favoreciendo la fermentación aeróbica. Asimismo se procederá a la limpieza de la plataforma de compostaje en cada ciclo con agua a presión evacuándose las aguas a través de la red de drenaje hasta la balsa.

ABORGASE tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 19 del ya citado Decreto 239/2011, de 12 de julio, en caso necesario llevará a cabo todas aquellas medidas correctoras que resulten necesarias en cada momento a fin de evitar molestias por olores en su entorno. Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección 4ª "Medidas cautelares, planes de mejora de la calidad del aire y planes de acción a corto plazo".

Finalmente, el aire ambiente se puede considerar un factor de riesgo para la salud, aunque no grave, con lo que se va a considerar antes de su análisis preliminar como **significativo**.

Se llevan a cabo una serie de **medidas** para minimizar el impacto producido por los **olores**:

- Vegetación perimetral del Centro de tratamiento de Residuos. ABORGASE cuenta con un Plan de Vegetación para mitigar la contaminación generada por los olores. Las pantallas y zonas verdes cumplen en el Centro la función de filtros de amortiguación de impactos tanto visuales, como atmosféricos (polvo y olores), considerándose por ello de vital importancia en el desarrollo de la actividad en las instalaciones. Las plantaciones de ciertas especies vegetales contribuyen a la mitigación de partículas y malos olores, actuando de filtro vegetal. Además de contribuir a mitigar los efectos de los contaminantes atmosféricos, ayudan a mejorar las condiciones del suelo que rodea a las instalaciones, permitiendo restaurar posibles áreas afectadas, y contribuyen a la mejora de la estética del terreno.
- Instalación de biofiltros en la salida de aire contaminado para eliminar los posibles contaminantes que pudieran generarse en el mismo, antes de ponerse en contacto con el medio. Los biofiltros son dispositivos que eliminan una amplia gama de compuestos contaminantes de la corriente de aire mediante un proceso biológico, y provocan que el aire a la salida de las instalaciones esté depurado y exento de contaminantes, mitigando así el efecto del mal olor.

Tanto el plan de vegetación, como los biofiltros instalados, constituyen una alternativa eficiente y sostenible para reducir los olores de las emisiones gaseosas, y minimizar el impacto asociado a estas.

- Tareas de cubrición diarias realizadas en el vertedero para evitar el levantamiento de residuos y de partículas. La cubrición de los residuos evita malos olores que pudieran generar molestias a la población.

Como el centro tiene una localización alejada de la población, la afección a ésta es baja. Asimismo, no se considera ningún grupo de población como vulnerable.

No se prevén inequidades en distribución.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 47/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

El Centro se encuentra rodeado en todo su perímetro de una pantalla vegetal que reducirá, no solo la difusión de olores, sino también el impacto visual y atenuación de ruidos.

Por último, la preocupación de la sociedad se basa en la emisión de gases con compuestos que puedan ocasionar malos olores en los núcleos de población cercanas.

• Ruidos y vibraciones

En la fase de operación, en las instalaciones se producirán ruidos, aunque estos serán puntuales y no de gran magnitud.

En las actividades del Centro se identifican que afectan los siguientes focos de emisiones sonoras:

Focos Emisores	Aislamiento
Parque móvil	Inexistente
Maquinaria de planta de clasificación	Ubicada en el interior de una nave cerrada
Maquinaria de planta de compostaje	Ubicada en el interior de una nave cerrada

Tabla 4. Focos Emisores acústicos según la Autorización Ambiental Integrada de Aborgase, expediente AAI/SE/045

Se realizó el Estudio Acústico del Plan Especial CITRSU Montemarta Cónica en el año 2012.

En el informe se concluye que por lo que respecta a los receptores ubicados dentro de las instalaciones del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Montemarta Cónica, en ningún caso se superan los objetivos de calidad acústica establecidos por el Decreto 6/2012 de Andalucía para las áreas de sensibilidad acústica tipo b) industrial, siendo además los niveles de presión sonora estimados muy inferiores en comparación a dichos objetivos, cumpliéndose así con los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa de referencia.

En cuanto a los receptores ubicados en el territorio de acogida de las viviendas residenciales, los niveles de presión sonora estimados son inferiores a los objetivos de calidad acústica establecidos por el Decreto 6/2012 de Andalucía para las áreas de sensibilidad acústica tipo a) residencial, con excepción de los receptores situados en las proximidades de la vía de circulación E5 en los cuales el valor del indicador Ln es ligeramente superior al objetivo de calidad acústica. Se trata de un foco ruidoso no relacionado con la propia actividad del centro integral de tratamiento.

Es por tanto, que en la fase de desarrollo, tanto para la maquinaria de planta de clasificación como la maquinaria de planta de compostaje. El nivel de ruido generado por estas instalaciones es bajo o prácticamente nulo, ya que ni según los análisis realizados ni la nave de clasificación, ni las eras de secado ni el proceso de maduración del compost provocarán

ruido alguno. La contaminación acústica durante la fase de explotación se genera fundamentalmente por el tránsito de vehículos, produciéndose un incremento en los niveles de ruido ambiente.

Finalmente, el nivel de ruido durante la operación de las instalaciones no se considera causante de enfermedades graves o permanentes, con lo que se considera **no significativo**.

Se llevan a cabo una serie de **medidas** para minimizar el impacto producido por los **ruidos y vibraciones**:

Todos los equipos emisores de ruido han sido diseñados para limitar las emisiones sonoras, en concreto, se limitará la velocidad de circulación en el interior de las instalaciones; se efectuarán operaciones periódicas de mantenimiento de la maquinaria para reducir el nivel sonoro en el exterior de la planta.

Además se realizan mediciones periódicas para el control de los valores límites permitidos. Para que los niveles de ruido se encuentren dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable,

- **Aguas de consumo, superficiales y subterráneas. Efluentes líquidos**

Las pluviales limpias se desviarán siguiendo la escorrentía natural del terreno. Los lixiviados se recogerán de las plataformas de proceso y se conducirán hasta las balsas de lixiviados. Las aguas residuales procedentes de los aseos serán tratadas mediante depuradoras compactas antes de verterlas al terreno mediante pozo filtrante.

- **Suelos**

La tipología de residuos que se generan fruto de las actividades llevadas a cabo en el C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica, se indica a continuación:

- Residuos sólidos urbanos: papel/cartón, restos inorgánicos. Estos residuos proceden generalmente de la oficina. Debido a su inocuidad éstos serán almacenados en contenedores señalizados y una vez completos los envases se gestionarán en el propio centro.
- Residuos peligrosos: se prevé la producción de pequeñas cantidades de los siguientes residuos peligrosos, fruto de la actividad del C.I.T.R.S.U. A continuación, se describen los residuos generados anualmente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
LER	
130205	Aceites minerales
160107	Filtros de aceite

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
150202	Trapos y material contaminado
160601	Baterías
160602	Acumuladores de Ni-Cd
160215	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
150110	Envases de plástico contaminado
200135	RAEE

Tabla 5. Descripción de residuos peligrosos generados en el CITRSU Montemarta Cónica

Se realizará anualmente una declaración del origen y la cantidad de residuos producidos, el destino dado a cada uno de ellos y la relación de los que se encuentren almacenados temporalmente, así como las incidencias relevantes acaecidas en el año anterior. La copia se conservará por un periodo de 5 años.

Con respecto a la producción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, destacar que en el Centro de Tratamiento de RSU de Montemarta-Cónica no se admiten RAEE. Las salidas de éstos proceden del triaje de los residuos domésticos. Los RAEEs obtenidos se almacenarán para su posterior gestión externa.

Para evitar que los residuos sólidos contaminen el suelo se llevarán a cabo una serie de **medidas protectoras**:

- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
 - Se comprobará que los bidones o papeleras estén debidamente identificados, para depositar las basuras por tipos hasta su retirada en los contenedores del servicio municipal
 - Se comprobará que no se mezclen los Residuos Sólidos Urbanos con otros tipos de residuos, en especial con los Residuos Peligrosos.
 - Se realizarán inspecciones periódicas de las instalaciones para comprobar que no se realizan vertidos de Residuos Sólidos Urbanos en lugares no autorizados.

• RESIDUOS PELIGROSOS

- Se comprobará que los Residuos Peligrosos se depositan en la zona habilitada para su efecto, controlándose en todo momento la inexistencia de derrame o vuelque de los contenedores que los contienen.
- Se comprobará que el almacenamiento de residuos y las instalaciones necesarias para el mismo deberán cumplir con la legislación y normas técnicas que les sean de aplicación.
- Se comprobará que los residuos se encuentran en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, envasados y etiquetados en la forma que se especifique en las normas internacionales y en la legislación vigente.
- Se llevará un exhaustivo control para evitar mezclas con otros tipos de residuos, evitando particularmente aquellas mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten la gestión.
- Se controlará que los envases que hayan contenido o estado en contacto con los productos peligrosos se traten como residuos peligrosos.
- Se realizarán inspecciones periódicas para controlar que los Residuos Peligrosos no se acopian a suelo descubierto.
- Se controlará la correcta accesibilidad de los vehículos que tienen que retirar los residuos a la zona de almacenamiento temporal de los residuos, y que la zona está correctamente identificada e identificable por las personas usuarias.
- Se comprobará que se cumplan los requisitos de seguridad e higiene aplicables para mantener las instalaciones de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas (iluminación o protección contra incendios,...) adaptándolas en todo caso a las características particulares de los residuos almacenados y a los riesgos específicos derivados del propio almacenamiento y las operaciones a él asociadas.
- Se comprobará que se disponen de envases que contienen los residuos de manera que se facilite la movilidad del colectivo de personas trabajadoras a la hora de depositar los residuos, evitando el emplazamiento contiguo de contenedores que alberguen sustancias incompatibles que pudieran llegar a mezclarse accidentalmente debido a derrames o fugas, causando calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias peligrosas o cualquier otro efecto que incremente su peligrosidad o dificulte su gestión.
- Se controlará que el almacenamiento de los residuos peligrosos, no sea superior a los 6 meses, y que estén separados por los diferentes tipos debidamente identificado mediante etiqueta o carteles.

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 51/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Dicho todo esto, debido a la existencia de residuos peligrosos, se va a considerar un factor **significativo**.

- **Agentes biológicos**

En el C.I.T.R.S.U. tienen lugar distintos procesos de degradación biológica, con lo que habrá presente gran cantidad de bacterias y microorganismos.

Los trabajadores pueden estar expuestos a este tipo de material, por lo que en principio se va a considerar como un factor **significativo**.

La presencia de agentes biológicos en los residuos puede ocasionar infecciones en los trabajadores en caso de cortes o heridas. Por ello, se deben usar los equipos de protección adecuados.

La población no está expuesta a este riesgo, por no estar en contacto directo con los residuos.

- **Fauna**

Debido a la existencia de residuos orgánicos, ciertas especies animales son atraídas, pudiendo ocasionar molestias. Para ello, se llevarán a cabo una serie de **medidas**:

- Establecimiento de barreras físicas, cercado de mallas, muros, cunetas viario, etc. Que controlen las posibles vías de acceso de los roedores a los residuos en todas las etapas de su tratamiento, a la vez que evitar generar estructuras que le pudieran servir de refugio a estas especies, túneles, oquedades, etc.
- La adecuada organización de las tareas de mantenimiento de la Planta constituye a un instrumento nada despreciable para el control de las especies no deseadas. En este sentido la limpieza diaria de las instalaciones, incluyendo en ella el viario de acceso, el control de proceso de degradación aerobia de la materia organica, evitar las superficies encharcadas en todo el entorno, constituyen medidas correctoras para la aparición y las explosiones demográficas de roedores, moscas y mosquitos.
- Con respecto a la avifauna, se llevarán a cabo medidas de protección contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas de alta tensión.
- Lucha química activa contra las especies molestas, que deberá ser procedida por un sistema de control y seguimiento sistemático de sus poblaciones. Se realizará con los siguientes criterios:
 - Utilización puntual en el tiempo de tóxicos, y siempre buscando aquellos momentos de máxima incidencia de las poblaciones.
 - Utilización de tóxicos específicos para las especies diana e inocuos para las restantes.
 - Evaluación del consumo y efectividad en los tratamientos, así como de los posibles efectos indeseados.

Por tanto, la presencia de distintas especies animales va a suponer un factor **significativo** que debe ser estudiado posteriormente.

Este sector es una preocupación para la población, pero debido a la lejanía de ésta, no debería verse afectada.

- **Empleo local y desarrollo económico**

Para actividad llevada a cabo en el complejo se deberá contratar al personal necesario, lo que supondrá un aumento de empleo local. La creación de empleo es un efecto positivo derivado de la actuación.

- **Accesibilidad a servicios y espacios**

Debido a la localización de las instalaciones, no tendrá ninguna influencia en los servicios educativos ni sanitarios. Sin embargo, el Complejo constituye un servicio de tratamiento de residuos para la sociedad.

- **Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social**

El Complejo no influirá en personas con riesgo de exclusión social.

- **Personas con discapacidad**

La instalación debe adaptarse a las personas con discapacidad, debiendo eliminar barreras arquitectónicas, así como dotarla de aseos para discapacitados.

3 Lista de chequeo y análisis preliminar

Después de desarrollar la lista de chequeo, a partir de los datos estudiados se realiza un análisis preliminar de aquellos aspectos que tengan impacto significativo a priori, para así establecer su nivel de impacto definitivo y poder determinar si es necesario o no un estudio más exhaustivo de su relevancia.

Para ello, se estudia para cada uno de los factores el impacto que tienen sobre la población y el entorno. A continuación se muestra una tabla con el análisis preliminar que se hace a cada factor de riesgo para la salud.

VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD. Plan Especial del "CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS MONTEMARTA- CÓNICA" en Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Agrupaciones de determinantes y áreas asociadas	FACTORES PROPIOS PROYECTO				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas	DICTAMEN	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en distribución	Preocupación ciudadana	DICTAMEN	
FACTORES AMBIENTALES										
Aire ambiente	Medio	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Efluentes líquidos	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Suelos	Bajo	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Agentes biológicos	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo
Fauna	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Media	Medio	No significativo

Tabla 6. Análisis preliminar que se hace a cada factor de riesgo para la salud.

4 CONCLUSIONES

Tras la realización de un análisis sobre los posibles impactos sobre la salud que puede ocasionar la operación del C.I.T.R.S.U. Montemarta Cónica, se concluye que la actuación proyectada no supone alteraciones significativas en el entorno que implique calificar un Impacto a la Salud Significativo severo o crítico.

Por todo lo que se ha mencionado anteriormente, el impacto se ha considerado como no significativo, lo que corresponde a un carácter compatible con la actividad proyectada.

Sevilla, Abril de 2.022

RAMOS TESON
MARIA
AUXILIADORA
- 47211606N

Firmado digitalmente por RAMOS
TESON MARIA AUXILIADORA -
47211606N
Nombre de reconocimiento (DN):
C=ES,
serialNumber=IDCES-47211606N,
givenName=MARIA AUXILIADORA,
sn=RAMOS TESON, cn=RAMOS TESON
MARIA AUXILIADORA - 47211606N
Fecha: 2022.04.29 10:47:13 +02'00'

Fdo. Auxiliadora Ramos Tesón
Licenciada en Ciencias Ambientales

AGUSTIN MARTINEZ DE LA ORDEN cert. elec. repr. A28146447		29/04/2022 12:22	PÁGINA 55/55
VERIFICACIÓN	PEGVETCFT4J7GC8M5AB46Q56DTFN4F	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			